

**Modelo de Política Regional Sostenible Forestal  
Extremeño**

**Anexo 1.III**

**PEV1: Programa  
Estratégico de  
Conservación de la  
Biodiversidad y del  
Patrimonio Natural**

PROPUESTA DE PLAN

III.1. SÍNTESIS DEL ANÁLISIS REVISADO	1
III.1.1. Conservación y gestión de espacios naturales protegidos	2
III.1.2. Conservación y manejo de especies amenazadas: flora y fauna silvestres protegidas	5
III.2. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO INTEGRADO	7
III. 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONSERVACIÓN	13
III. 4. ESTRATEGIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD	15
III. 5. SUBPROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL PATRIMONIO NATURAL	30
SPEV1.1. Subprograma Estratégico de conservación y gestión de áreas protegidas	30
<i>SPEV1.1.1. Incremento sostenido del conocimiento de las Áreas Protegidas</i>	30
<i>SPEV1.1.2. Elaboración de los instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos</i>	31
<i>SPEV1.1.3. Elaboración y aprobación de normas de conservación y directrices de gestión sostenible por ecosistemas para la Red Natura 2000</i>	33
<i>SPEV1.1.4. Redefinición de la Red Natura 2000. Designación y declaración de las ZEC procedentes</i>	33
<i>SPEV1.1.5. Actuaciones de mantenimiento y mejora del estado de conservación de las áreas protegidas</i>	34
<i>SPEV1.1.6. Desarrollo de una red estratégica regional de conectividad: red verde</i>	35
<i>SPEV1.1.7. Desarrollo de criterios estratégicos de geodiversidad regional</i>	35
<i>SPEV1.1.8. Redefinición y formulación de nuevas figuras de protección</i>	35
SPEV.1.2. Subprograma estratégico de Conservación y manejo de la flora y la fauna silvestres	36
<i>SPEV1.2.1.- Mejora constante del conocimiento sobre el estado de la vida silvestre</i>	36
<i>SPEV1.2.2.- Desarrollo de planes e instrumentos alternativos de conservación y manejo de especies amenazadas</i>	37
<i>SPEV1.2.3.- Actuaciones de recuperación, mantenimiento, y mejora del estado de conservación de las especies amenazadas</i>	38
SPEV.1.3. Subprograma estratégico de Conservación y mejora de recursos genéticos	38
<i>SPEV1.3.1. Conservación de los recursos genéticos ex situ</i>	39
<i>SPEV1.3.2. Conservación de los recursos forestales in situ</i>	40
SPEV.1.4. Medidas complementarias: instrumentos y mecanismos de apoyo a la conservación	41
<i>SPEV1.1.- Normas o Directrices sectoriales de conservación del medio natural y la biodiversidad</i>	41
<i>SPEV1.2.- Nuevas fórmulas contractuales para la conservación</i>	42

<i>SPEV1.3.- Ayudas e incentivos económicos</i>	43
III. 6. RESUMEN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PEV1: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL PATRIMONIO NATURAL	44
III. 7. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MEDIDAS DEL PEV1: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL PATRIMONIO NATURAL	49

PROPUESTA DE PLAN

En el marco de la revisión del Plan Forestal de Extremadura, entendido como un instrumento de planificación estratégica de la política regional sobre el medio forestal extremeño, uno de los objetivos prioritarios que se plantean es la conservación y protección del patrimonio natural y la biodiversidad regional, es decir, de las especies y espacios naturales de la región, de sus hábitats y recursos.

Por este motivo se plantea el desarrollo de un programa específico que presenta la caracterización de las principales líneas de acción a desarrollar en los próximos años para la protección, conservación, planificación, gestión y uso sostenible del medio natural y de la biodiversidad extremeños, aspectos ya inicialmente previstos entre los programas operativos verticales del plan forestal original que se adaptan a las circunstancias, demandas y tendencias actuales, que conformarán la política regional de conservación de la naturaleza desarrollando progresivamente una estrategia regional de conservación y protección del medio natural y la biodiversidad, cuyas bases conceptuales presenta el presente Plan.

Antes de plantear los objetivos, medidas y líneas de actuación para la conservación y protección del medio natural extremeño, se presenta un resumen de los análisis y diagnósticos efectuados durante la presente revisión del Plan Forestal Regional que motivan las acciones que posteriormente se proponen.

### III.1. SÍNTESIS DEL ANÁLISIS REVISADO

Extremadura es una de las regiones menos pobladas y transformadas de Europa occidental con una baja presión humana sobre su territorio en general y el medio natural en particular. El territorio extremeño soporta una baja presión demográfica (casi el 90% de la población vive en medio rural), el 70% del mismo es superficie forestal formada por terrenos no cultivados ni urbanizados, en franca progresión y expansión pues los espacios forestales y naturales han aumentado 10 veces más que las zonas urbanizadas en la última década, mientras las tierras agrarias, principalmente los cultivos han disminuido.

El territorio extremeño disfruta de grandes extensiones poco antropizadas en un fehaciente proceso de renaturalización en donde los ecosistemas forestales cada vez albergan mayor riqueza natural y biodiversidad, por lo que cuenta con uno de los capitales naturales más singulares, diversos y en mejor estado de conservación del hemisferio norte, con la presencia de numerosas especies de fauna y flora silvestres, así como numerosos parajes naturales relevantes que hacen de este conjunto un patrimonio natural de extraordinaria importancia a nivel internacional.

Para proteger y conservar los valores naturales de la región, la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobó, a través de sus Órganos de Gestión, la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, que dispone además como referencia para su desarrollo y adecuación de una ley básica estatal plasmada en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que traslada al respecto los compromisos internacionales adquiridos al respecto, los criterios y principios de conservación y uso sostenible universalmente admitidos.

El programa operativo correspondiente a la protección de los espacios naturales, conservación y manejo de la flora y la fauna silvestres, integrado en el Plan Forestal de Extremadura objeto de la presente revisión, realizaba una previsión de las necesidades económicas que planteaba una inversión anual media de más de 3 millones de euros, lo que suponía un 11% del total del presupuesto planteado, habiéndose superado aquellas iniciales previsiones presupuestarias durante su premier periodo de aplicación.

En efecto, la Junta de Extremadura, a través de la Dirección General del Medio Natural como administración competente en materia de conservación, protección y manejo de las especies y hábitats de la región, ha invertido un promedio de más de 5 millones de euros al año entre el 2003 y el 2007, lo que representa casi un 16 % del total de la inversión realizada para el desarrollo de todas los programas del Plan.

Se revisa brevemente a continuación el estado actual de conservación, protección, ordenación y gestión tanto de los espacios naturales protegidos de Extremadura, como de las especies de flora y fauna silvestres de interés o amenazadas en la región.

### III.1.1. Conservación y gestión de espacios naturales protegidos

Una de las vertientes principales para la conservación del medio natural extremeño consiste en la adecuada planificación, protección, gestión y uso sostenible de los espacios naturales singulares y amenazados existentes en el territorio extremeño.

Los parajes naturales con los valores ecológicos y paisajísticos más representativos de la región constituyen la **Red de Áreas Protegidas de Extremadura**, que está compuesta por todos los Espacios Naturales Protegidos (RENPEX) declarados con distintas figuras de protección por la Comunidad Autónoma y por las zonas (LIC, ZEPA y ZEC) de la Red Ecológica Natura 2000); así como el Parque Nacional de Monfragüe y otras áreas protegidas por figuras internacionales que sean incluidas en la red regional previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

La superficie ocupada por esta Red de Áreas Protegidas de Extremadura es de **1.276.288 ha**, lo que supone **casi un 31% del total del territorio regional extremeño**, con más representación en la provincia de Cáceres (729.114 ha), que en la de Badajoz (547.174,18 ha). Casi tres cuartas partes (73 %) de esta superficie protegida está formada por espacios forestales, si bien sólo el 10 % está bajo un régimen público de administración.

Por su parte, la **RENPEX** alcanza las **295.714 ha**, lo que representa el 7,1% de la superficie total de Extremadura y está formada por los siguientes espacios naturales protegidos dos Parques Naturales, una Reserva de la Biosfera, cuatro Monumentos Naturales, un Paisaje Protegido, un Lugar de Interés Científico, cuatro Corredores Ecológicos y de Biodiversidad, cuatro Parques Periurbanos de Conservación y de Ocio y cuatro Zonas de Interés Regional, así como treinta y cinco Árboles Singulares, no habiéndose designado aún ningún Corredor Ecocultural. Además de estas figuras, destaca el Parque Nacional de Monfragüe (con 18.396,48 ha) que fue declarado a nivel nacional y, a partir de la Ley 5/2007 de Parques Nacionales, su gestión se realiza a nivel regional como competencia de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, la Red Natura 2000 esta formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugares de Interés Comunitario (LIC) propuestas por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Estado Español, hasta su transformación en Zonas de Especial Conservación (ZEC) conforme a los requisitos exigibles al efecto por la normativa comunitaria.

La superficie extremeña perteneciente a **Red Natura 2000** asciende a **1.257.288 ha**, ocupando el 30,2 % de la superficie total del territorio regional; con 542.559,63 ha en Badajoz y 715.227,37 ha en Cáceres. La mayor parte de la superficie afectada por los LIC se corresponden también con ZEPA, de hecho coinciden en una superficie de 660.395 ha, habiendo únicamente 168.544 ha de LIC fuera de ZEPA. A su vez, una gran parte de la superficie de Espacios Naturales Protegidos se encuentra incluida dentro de Red Natura 2000.

Como reconocimiento de la importancia de los espacios naturales extremeños a nivel internacional se debe mencionar, por un lado, la presencia de **dos Humedales de Importancia Internacional** (Ramsar), que ocupan una superficie total de 7.278 ha. y, por otro, la declaración en julio de 2003 del entorno de Monfragüe como **Reserva de la Biosfera**, con una superficie de 116.160 ha. Todas estas superficies se engloban bien dentro de la RENPEX y/o de la Red Natura 2000.

Además de estas figuras de protección oficiales, hay que destacar otros espacios con valores geológicos, geomorfológicos o paisajísticos de interés que representan la notable geodiversidad del territorio extremeño, algunos de ellos de rango internacional, como refleja su inclusión en la lista de Lugares de Interés Geológico del Global Geosites. A nivel regional, la figura de *Monumento Natural* es la que, según la normativa regional y nacional aplicable, reconoce expresamente los valores geológicos del medio natural en Extremadura, además de otras figuras de protección, como los *Paisajes Protegidos* que representan también valores geomorfológicos y paisajísticos representativos del medio natural y del paisaje extremeño.

Desde la redacción del Plan Forestal la superficie protegida en la región ha aumentado en 62.426 ha, habiéndose declarado de forma definitiva 37 nuevos Espacios Naturales Protegidos y un Parque Nacional.

La ordenación y gestión de los espacios naturales protegidos, según la normativa aplicable para la conservación, restauración y mejora de sus recursos naturales, se apoya en los siguientes instrumentos de planificación y gestión: los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG), los Planes de Gestión para la Conservación y Ocio, las Normas de Conservación, los Planes Especiales y los Planes de Gestión.

Los espacios naturales protegidos que disponen del mayor rango de protección por el mayor interés en su conservación, como son los Parques Naturales y la Reservas Naturales, tienen redactados sus correspondientes PORN y PRUG, salvo el PRUG del Parque Natural del Tajo Internacional que está pendiente de redacción y el PRUG del Parque Nacional de Monfragüe que se encuentra en elaboración en el momento de emprender la presente revisión del Plan Forestal.

Aún no se dispone de Planes de Gestión específicos para las zonas de Red Natura 2000, aunque se está planteando desarrollar instrumentos de ordenación y gestión que proporcionen directrices comunes por ecosistemas y hábitats afines de modo que afecten a la mayor parte de las mismas. En estos momentos se encuentra en tramitación el Plan de Gestión del LIC y ZEPA "Sierra de los Golondrinos-Puerto Peña" y el plan de Gestión de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albufera", entre otros.

Se adjunta una tabla que resume los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura que forman parte de la RENPEX, las normas autonómicas que promulgaron su declaración y el estado actual de disposición de los distintos instrumentos de ordenación y gestión.

FIGURA PROTECCIÓN	ESPACIO	NORMA DECLARACIÓN	INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN
<b>Parque Nacional</b>	Monfragüe	Ley 1/2007	PORN (Decreto 186/2005) y PRUG en elaboración
<b>Parque Natural</b>	Cornalvo	Ley 7/2004	PORN (Decreto 188/2005) y PRUG vigente
	Tajo Internacional	Ley 1/2006	PORN (Decreto 176/2006)
<b>Reserva Natural</b>	Garganta de los Infiernos	Decreto 132/1994	PORN (Decreto 185/2005) y PRUG vigente
	Los Barruecos	Decreto 29/1996	PRUG pendiente de aprobación
<b>Monumento Natural</b>	Cueva de Castañar	Decreto 114/1997	PRUG pendiente de aprobación
	Mina la Jayona	Decreto 115/1997	PRUG pendiente de aprobación
	Cuevas de Fuentes de León	Decreto 124/2001	PRUG pendiente de aprobación
<b>Paisaje Protegido</b>	Monte Valcorchero	Decreto 82/2005	-
<b>Lugar Interés Científico</b>	Volcán de El Gasco	Decreto 153/2003	-
	Río Guadalupejo	Decreto 62/2003	PRUG pendiente de aprobación
<b>Corredor Ecológico y de Biodiversidad</b>	Pinares del Tiétar	Decreto 63/2003	PRUG pendiente de aprobación
	Río Bembézar	Decreto 136/2004	PRUG pendiente de aprobación
	Río Alcarrache	Decreto 139/2006	PRUG pendiente de aprobación
<b>Parque Periurbano de Conservación y de Ocio</b>	Moheda Alta	Decreto 35/2001	-
	La Sierra de Azuaga	Decreto 113/2002	-
	La Pisá del Caballo	Decreto 81/2005	-
	La Charca de Brozas y Ejido	Decreto 196/2005	-
<b>Zona de Interés Regional</b>	Embalse de Orellana y Sierra de Pela	F. O. RN2000, ley 9/2006	PRUG pendiente de aprobación
	Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes	F. O. RN2000, ley 9/2006	PRUG pendiente de aprobación
	Sierra de San Pedro	F. O. RN2000, ley 9/2006	PRUG pendiente de aprobación
	Sierra Grande de Hornachos	F. O. RN2000, ley 9/2006	PRUG pendiente de aprobación

**Tabla 1.** Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

### III.1.2. Conservación y manejo de especies amenazadas: flora y fauna silvestres protegidas

Considerando exclusivamente la fauna de vertebrados, en Extremadura existen más de 420 especies distintas, de las que al menos 375 se reproducen en la región y las restantes acuden para invernar o durante las migraciones. El caso de las aves en Extremadura es el más representativo, ya que pueden encontrarse un total de 328 especies de aves.

Muchas de estas especies presentes en la región se encuentran amenazadas y por ello han sido incluidas en alguna de las categorías del **Catálogo Regional de Especies Amenazadas** (especies en peligro de extinción; especies sensibles a la alteración de su hábitat; especies vulnerables; especies de interés especial; especies extinguidas), que ha incluido **un total de 450 especies, 112 de flora y 338 de fauna; 22 de ellas en la categoría de peligro de extinción**. Recientemente se ha revelado la existencia de 16 nuevas especies de flora inéditas hasta ahora en la región (Revista *Folia Botanica Extremadura*; vol.4).

CATEGORÍA DE AMENAZA	PLANES GESTIÓN		
		Tipo	Aprobados
Especies en peligro de extinción	22	Plan de Recuperación	3
Especies sensibles a la alteración de su hábitat	50	Plan de Conservación del Hábitat	4
Especies vulnerables	63	Plan de Conservación	-
Especies de interés especial	312	Plan de Manejo	2
Especies extinguidas	3	Plan de Reintroducción	-
<b>TOTAL</b>	<b>450</b>		<b>9</b>

**Tabla 2.** Especies amenazadas de Extremadura.

Fuente: Dirección General del Medio Natural.

La normativa regional de protección establece para cada una de las categorías un instrumento de planificación a elaborar y aplicar en los hábitats de las especies incluidas, con el fin de mejorar su situación revirtiendo los procesos que han provocado su catalogación. Actualmente están **aprobados 3 Planes de Recuperación** (*Macromia splendens*, Lince Ibérico y Águila Imperial Ibérica), **4 Planes de Conservación** (*Coenagrion mercuriale*, *Oxygastra curtisii*, Buitre Negro y Águila Perdicera) y **2 Planes de Manejo** (*Gomphus graslinii* y Grulla Común). Y se encuentran en proceso de aprobación 3 Planes de Recuperación de murciélagos (*Myotis bechsteinii*; *Rhinolophus mehelyi*; *Rhinolophus euryale*).

Además, se procura la **conservación de los recursos genéticos** tanto *ex situ* como *in situ*. Así la conservación de los recursos genéticos in situ de las especies vegetales forestales se produce a través de la declaración de *rodales selectos*, de los que actualmente hay declarados treinta y siete exclusivos de la especie *Quercus suber* distribuidos por las distintas comarcas del territorio extremeño, siendo la Sierra de San Pedro el núcleo más numeroso de concentración.

Por su parte, se disponen mecanismos de conservación ex situ como son la existencia del *Banco de Germoplasma* y de un *Centro de Recuperación de Fauna Silvestre*, así como la nueva creación de un Banco Genético de la Biodiversidad de Extremadura y de 3 Centros de Cría en Cautividad, concretamente para el Sisón, la Avutarda y el Cernícalo Primilla. Asimismo, en Extremadura existen otros instrumentos de gestión y apoyo a la conservación de las especies, como son las indemnizaciones a propietarios por los daños producidos por la fauna silvestre protegida.

PROPUESTA DE PLAN

## III.2. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO INTEGRADO

El diagnóstico integrado derivado del proceso de revisión del Plan Forestal de Extremadura es el resultado de la integración de los diagnósticos y proposiciones efectuados, tanto durante el proceso de participación social de los sectores y agentes implicados, como durante el proceso participativo de régimen interno desarrollado con los técnicos y Agentes del Medio Natural de la administración regional competente (Dirección General del Medio Natural).

Durante el proceso de participación social de los sectores y agentes implicados no han sido demasiadas las reivindicaciones legislativas, si bien los técnicos de la administración competente consideran que la normativa de conservación de la naturaleza esta ampliamente desarrollada en la región, pues se dispone de una norma en vigor que ha sido modificada recientemente<sup>1</sup> que ya incorpora preceptos relativos a la normativa europea (Red Natura 2000) y que se entiende que proporciona cobertura suficiente para la protección de las especies de flora y fauna silvestres y de los espacios naturales extremeños.

No obstante, la posterior publicación de la *Ley 1 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* ha introducido nuevas aportaciones en el concierto nacional que sería conveniente ir adecuando progresivamente a la normativa regional para contribuir a la consecución de los objetivos de esta ley estatal, aunque los técnicos no consideran prioritario a corto plazo modificar la ley regional, sin perjuicio del desarrollo reglamentario mediante normas o instrucciones adecuadas.

Sin embargo, los técnicos consideran conveniente una revisión del **Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura**, principalmente la adecuación de los protocolos de revisión para que no se produzcan situaciones contradictorias, así como la unificación de los criterios de inclusión y la redefinición de las categorías que componen este Catálogo a fin de homogeneizar los criterios regionales y nacionales tomando como referencia los criterios internacionales para la conservación de la naturaleza.

Aunque a corto plazo es conveniente emprender las iniciativas, medidas y actuaciones prioritarias derivadas del diagnóstico técnico y social efectuados durante la presente revisión, en todo caso a medio y largo plazo, es recomendable articular la política regional de conservación de la naturaleza desarrollando progresivamente una **estrategia regional de conservación y protección del medio natural y la biodiversidad**, a imagen y semejanza de lo dispuesto en la legislación básica estatal al respecto y conforme se establezca en el preceptivo Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Al margen de lo referido sobre la normativa y estrategia regional de conservación, en el diagnóstico efectuado tanto con los sectores y agentes sociales implicados, como con los técnicos de la administración, se han detectado algunas carencias y debilidades, así como algunos retos y oportunidades en el marco de la conservación del medio natural y la vida silvestre de Extremadura.

---

<sup>1</sup> Ley 8/1998 de 26 de junio de conservación de la naturaleza y de los espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006 de 23 de diciembre.

Entre las carencias y debilidades detectadas en este ámbito por los sectores y agentes sociales implicados destaca la necesidad de **disponer de instrumentos adecuados de planificación del medio natural con más conocimiento de los interesados**, medidas de protección mejor proporcionadas y mayor permisividad de determinados usos tradicionales compatibles y sostenibles; los interesados reclaman mayor coordinación y menor tramitación administrativa, denunciando cierta confusión con el dominio público y un acusado solapamiento de normas de protección e instrumentos de ordenación y gestión, estimando necesaria su integración en la ordenación territorial.

Algunos sectores y agentes sociales afectados por instrumentos y normas relativas a espacios protegidos se quejan de que algunas prescripciones están alejadas de la realidad rural, incluso en ocasiones perciben exceso de celo. En general, los propietarios privados de terrenos rústicos (forestales o agrarios) incluidos en áreas protegidas piden "*más subvenciones y menos prohibiciones*", así como medidas compensatorias por la prestación de servicios ambientales y por las limitaciones de usos que son necesarios imponerles por interés general.

En este sentido, consideran un riesgo que la mayor parte de las áreas protegidas extremeñas afecten a terrenos pertenecientes a particulares (de propiedad privada) y una seria amenaza para ellos no disponer de instrumentos financieros específicos para garantizar la conservación de espacios protegidos y especies amenazadas.

Además, aunque consideran necesario adoptar medidas adecuadas de protección, sin embargo observan cierta incompatibilidad con los usos productivos y recreativos de los terrenos privados afectados; se muestran convencidos que en la mayoría de los espacios que no son públicos será difícil alcanzar objetivos ecológicos si no se consiguen beneficios económicos: creen que en estos terrenos privados será difícil conservar la biodiversidad y los valores naturales si sus propietarios no disponen de recursos económicos para garantizar su mantenimiento y su uso sostenible.

Los agentes sociales implicados también detectan problemas de comunicación con la sociedad en general y, en particular, falta de información sobre la gestión de los espacios naturales protegidos. Para ellos constituye todo un reto disponer de adecuadas **medidas compensatorias y líneas de ayuda efectivas** para garantizar la conservación y el uso sostenible de los espacios y recursos naturales.

También consideran que la red regional de espacios naturales protegidos, además de proteger los valores ecológicos y paisajísticos singulares o amenazados de la región, puede constituir una oportunidad para preservar usos tradicionales sostenibles e **impulsar el desarrollo económico** de las zonas rurales de su influencia, en particular, promocionar el turismo ecológico en el medio rural, las actividades y servicios derivados para el disfrute del medio natural.

Por su parte, los técnicos consultados de la administración competente en la Dirección General del Medio Natural estiman conveniente, en primer lugar, proseguir y reforzar el impulso realizado durante los últimos años para desarrollar adecuados **instrumentos de ordenación y gestión** de las áreas protegidas.

En este sentido, consideran necesario impulsar el desarrollo de la **planificación de los espacios naturales protegidos**, pues aún están pendientes de aprobación 12 PRUG, mientras que 1 está en redacción; y además faltan por realizar 4 Planes de Gestión para la Conservación y el Ocio, así como 1 Norma de Conservación.

Los técnicos especializados consideran prioritario desarrollar una estrategia de planificación que proporcione instrumentos adecuados de gestión adaptados a las características de la Red Natura 2000 en Extremadura, mediante la elaboración de **directrices y/o planes de gestión específicos para ecosistemas** que engloben hábitats afines.

## PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

Se destaca la necesidad de paliar la situación de carencia de los preceptivos **instrumentos de planificación** para la adecuada conservación, recuperación y manejo de hábitats de las **especies amenazadas o protegidas**. Se considera un objetivo prioritario, pues según la normativa regional de conservación, las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura deben tener desarrollados diferentes instrumentos de planificación conforme a su categoría de amenaza, y sin embargo, únicamente 12 de las especies amenazadas tienen su plan de gestión aprobado.

Por otro lado, los técnicos están convencidos de la necesidad de proceder a una continua **mejora del conocimiento de la situación, dinámica y evolución** de las especies amenazadas, de los hábitats y espacios naturales protegidos de la región, de conformidad con lo establecido en la normativa regional y estatal aplicables, con el fin de desarrollar un completo *Inventario Regional del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*, que integre los diferentes inventarios, listados, censos, registros y catálogos, tanto los actualmente existentes como aquellos que se consideren necesarios para la región, o sean preceptivos en desarrollo de la normativa estatal para el ámbito regional.

A pesar de los inventarios e investigaciones que se han venido realizando, existen carencias de información sobre el estado poblacional y de conservación de especies presentes y amenazadas o protegidas de la región; en este sentido, se considera necesario reforzar el equipo técnico encargado de la realización y seguimiento de los censos de fauna y los inventarios de flora de especies amenazadas incluidas en el catálogo regional. También se palpa la necesidad de revisión de la presencia, definición y estado de conservación de los hábitats de interés comunitario en Extremadura, así como de la viabilidad de su gestión, conservación y manejo, particularmente para los propietarios de los terrenos afectados.

Los técnicos destacan también algunas deficiencias concretas de información, especialmente relativa a los límites de hábitats y espacios naturales protegidos, existiendo un considerable solape de territorio entre espacios naturales protegidos, figuras de Red Natura 2000 y otras figuras internacionales, por lo que se estima necesario unificar criterios de delimitación, de ordenación y gestión. También hay que subsanar el notable desajuste de escalas existente entre muchas de las superficies recogidas por la normativa y la superficie cartográfica oficial que deriva de la cobertura digital disponible a escala 1:100.000.

En general, se aprecia una falta de recursos humanos en la administración competente en materia de conservación en determinados ámbitos especializados en la custodia de las especies y espacios protegidos. En particular, es preciso mejorar la organización y coordinación de los agentes del medio natural en su cometido de vigilancia e inspección de los espacios naturales y forestales, pues se encuentran con una amplia labor, particularmente para inventariar y efectuar un seguimiento de todas las especies de fauna y flora presentes en su entorno, por lo que se recomienda impulsar una **formación especializada** en estos aspectos.

Así mismo, los técnicos especializados en conservación estiman imprescindible disponer **mecanismos y procedimientos de coordinación administrativa** entre los servicios competentes en materia forestal y de conservación del medio natural. Afirman que como los trabajos forestales se realizan próximos o en el propio medio natural le afectan a menudo y, cuando se planifican y ejecutan deficientemente, constituyen una de las principales causas de pérdidas reproductoras en especies amenazadas, por lo que, con carácter prioritario recomiendan establecer **protocolos de actuación** adecuados entre ambos servicios para controlar la ejecución de determinadas actividades forestales en los montes y el medio natural.

Además de las citadas carencias o deficiencias, el diagnóstico realizado destaca el **potencial considerable del medio natural extremeño** que es preciso fortalecer como patrimonio natural de la región, por la riqueza y diversidad de las especies de flora y fauna silvestres, de los hábitats y espacios naturales singulares o protegidos de gran valor ecológico y paisajístico.

Se destaca también el elevado potencial geomorfológico del territorio regional y de sus valores geológicos que requieren el planteamiento de criterios específicos de *geodiversidad*, de manera que complementen la estrategia regional que se pretende desarrollar en materia de conservación de la biodiversidad.

Igualmente se señala el potencial de conexión que en Extremadura tiene el entramado de sus ríos y riberas, que junto con las vías pecuarias y otros caminos rurales o forestales, pueden constituir auténticos "pasillos verdes" que actúen de *corredores ecológicos* y permitan desarrollar una **estrategia de conectividad** ecológica que procure unir distintos hábitats y espacios naturales, principalmente para constituir una auténtica red regional de áreas protegidas y no tanto una inconexa distribución de espacios naturales protegidos. A este respecto los espacios forestales, menos antropizados que otros terrenos, pueden contribuir de manera importante a la interconexión del medio natural (*red verde*).

Por otra parte, se reconocen los importantes avances realizados en materia de conservación ("in situ" y "ex situ") de los recursos genéticos, tanto por los centros de recuperación de fauna silvestre, como el Banco de Germoplasma y, en especial, se valora la inminente creación del Banco Genético de la Biodiversidad y de tres nuevos centros de cría en cautividad de especies amenazadas. Se considera un reto deseable **mantener y mejorar esta línea de conservación genética** que implique también a especies forestales representativas, designando rodales selectos de interés genético, además de los existentes para el alcornoque.

Los diagnósticos de los técnicos y de los agentes sociales coinciden en que la red regional de áreas protegidas, que cuenta con un amplio equipamiento ambiental, puede contribuir al desarrollo económico sostenible del medio rural extremeño; se considera un reto de futuro la **implantación de instrumentos y líneas de ayuda** que permitan, principalmente a los propietarios terrenos privados o municipales no gestionados por la administración, disponer de los medios necesarios para garantizar la conservación, ordenación y gestión sostenible de los hábitats y espacios naturales protegidos, así como del medio natural y forestal en general

A este respecto, entre los retos y oportunidades de cara al futuro, también se pueden articular **nuevas fórmulas y mecanismos** que permitan incrementar la **disponibilidad de terrenos de interés natural para su conservación** bajo tutela de la administración, o bien de gestores o instituciones reconocidas a tal fin.

En este sentido, también se puede contemplar la posibilidad de disponer normas, medidas o **nuevas figuras de protección a escalas territoriales pequeñas**, como las Microrreservas Botánicas o las Reservas Naturales Concertadas, que se han establecido en otras regiones al objeto de conservar zonas, espacios o predios singulares de especial interés natural que merezcan una protección especial, pero que no estén incluidos en áreas protegidas formalmente declaradas, o aunque no reúnan los requisitos exigibles para ser declarados bajo algunas de las figuras de protección dispuestas por la normativa regional y nacional.

A título ilustrativo, a continuación se presenta una ficha que transcribe en esquema DAFO un resumen de los principales diagnósticos efectuados sobre la conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural, obtenidos de la integración de los análisis técnicos, sociales y ambientales realizados durante la presente revisión del Plan Forestal, entendido como un instrumento de la planificación estratégica de la política regional del medio natural que incluye un programa estratégico para su conservación.

## DIAGNÓSTICO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL PATRIMONIO NATURAL

### CARENCIAS Y NECESIDADES

- ✓ Es necesario articular la política regional de conservación de la naturaleza desarrollando progresivamente una estrategia regional de conservación y protección del medio natural y la biodiversidad, de acuerdo con sus características, a imagen y semejanza de lo dispuesto en la legislación básica estatal.
- ✓ La ley regional en materia de conservación ofrece suficientes garantías, pero es anterior a la normativa nacional del patrimonio natural y la biodiversidad, y aunque recoge parte de la misma, aún hay algunas nuevas modificaciones que no se reflejan en la ley regional.
- ✓ Es preciso ir revisando el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura a medida que aparezca información al respecto de las especies que lo conforman; e ir equiparando las categorías de amenaza a la clasificación de la UICN.
- ✓ Es necesario una mejora continua del conocimiento del medio natural mediante instrumentos que reflejen la realidad de las especies amenazadas, hábitats y espacios naturales protegidos de la región, su estado actual, dinámica y evolución.
- ✓ En base a la Ley estatal 42/2007, sería adecuado realizar un completo Inventario Regional del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que aunara los inventarios, listados y catálogos existentes y los que se consideren necesarios para plasmar la realidad del medio natural en la región.
- ✓ A pesar de los inventarios e investigaciones que se están realizando, aún hay falta de información sobre el estado poblacional y de conservación de las especies presentes y amenazadas de la región.
- ✓ Existe una necesidad de revisión de la presencia, definición y estado de conservación de los Hábitat de interés comunitario en Extremadura, de su ordenación y gestión.
- ✓ Actualmente existe un fuerte solape de territorio entre espacios naturales protegidos, figuras de Red natura 2000 y figuras internacionales, por lo que sería necesario unificar criterios. Hay un notable desajuste de escalas entre las superficies recogidas por la normativa y la superficie cartográfica oficial que deriva de la cobertura digital disponible a escala 1:100.000.
- ✓ Aún con el impulso realizado en los últimos años sobre la planificación de los espacios naturales protegidos, aún están pendientes de aprobación 12 PRUG, 1 está en redacción; y faltan por realizar 4 Planes de Gestión para la Conservación y el Ocio y 1 Norma de Conservación.
- ✓ La ley extremeña de conservación establece que las especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura deben tener desarrollados diferentes instrumentos de planificación conforme a su categoría de amenaza; sin embargo, únicamente 12 de las especies tienen su plan de gestión aprobado.
- ✓ Deficiente desarrollo de los planes de conservación, recuperación y gestión de especies amenazadas. Los hábitats de la Red Natura 2000 requieren directrices o instrumentos apropiados de gestión. Es escasa la planificación de las actividades a escala de monte o finca.
- ✓ La coordinación entre los servicios de la administración es susceptible de mejora. Se aprecia una falta de recursos humanos en la administración para la correcta gestión del medio.
- ✓ Hay que mejorar la organización del trabajo de los agentes del medio natural para ejercer su cometido y promocionar una formación especializada.

### RIESGOS Y AMENAZAS

- ✓ La mayor parte de la superficie protegida de Extremadura es de propiedad privada.
- ✓ En estos momentos existe una incompatibilización de los distintos usos productivos y recreativos del suelo para con la conservación de la Biodiversidad.
- ✓ Una de las principales causas de pérdidas reproductoras en especies amenazadas son los trabajos forestales deficientemente planificados y ejecutados. Se requiere una coordinación de los servicios competentes mediante protocolos de actuación de determinadas actividades forestales que afectan al medio natural

## DIAGNÓSTICO DE LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL PATRIMONIO NATURAL

- ✓ La Red Natura 2000 no cuenta en la actualidad con un instrumento de financiación propio para su conservación, lo que será necesario para su adecuada protección y conservación una vez sea consolidada.
- ✓ Los problemas de comunicación e información sobre la gestión para con el sector y el público genera una visión no real de la gestión que se está llevando a cabo sobre los espacios y la biodiversidad extremeños.

### POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS

- ✓ Extremadura cuenta con un patrimonio natural muy rico y diverso, tanto a nivel de fauna, con gran representación de artrópodos y aves, como a nivel de espacios naturales, destacando el potencial paisajístico y de geodiversidad de la región.
- ✓ Extremadura tiene un gran entramado de ríos y riberas, que junto con las vías pecuarias, caminos forestales, etc. pueden servir de corredores ecológicos para mejorar la conexión entre los espacios naturales protegidos.
- ✓ Se va a construir un Banco Genético de la Biodiversidad y tres centros de cría en cautividad para especies como el Sisón, la Avutarda y el Cernícalo Primilla.
- ✓ Se debe reforzar el equipo técnico que está realizando inventarios continuos de la fauna y flora de máxima categoría de amenaza presente en el catálogo regional.
- ✓ Las áreas protegidas de la región cuentan con una amplia red de equipamientos ambientales.
- ✓ Existe un inventario en el que se destacan 108 árboles singulares en Extremadura.

### RETOS Y OPORTUNIDADES

- ✓ Aprovechar el tirón de los espacios protegidos para impulsar el desarrollo socioeconómico de las zonas rurales coincidentes.
- ✓ Establecer un desarrollo continuo y sostenido en el tiempo de líneas de ayuda para la gestión y conservación de los espacios de la Red Natura 2000, para paliar los daños que producen las especies amenazadas, etc.
- ✓ Oportunidad de integrar criterios de conectividad y geodiversidad a la estrategia regional de conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural.
- ✓ Reto de encontrar nuevas fórmulas e instrumentos que garanticen la conservación, ordenación y gestión sostenible del medio natural mediante mecanismos que permitan disponer terrenos a tal fin.
- ✓ Oportunidad de adoptar nuevas figuras de protección a escalas territoriales pequeñas, como las Microrreservas o las Reservas Naturales Concertadas, establecidas en otras regiones, para zonas, espacios o predios de interés natural que requieran protección, pero que no formen parte o no reúnan los requisitos exigibles para su declaración mediante figuras de protección aplicables por la normativa vigente.

### III. 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONSERVACIÓN

El programa estratégico de conservación persigue la debida conservación, ordenación y gestión de los espacios naturales singulares o protegidos, así como de la flora y fauna silvestres singulares o amenazadas que representan la biodiversidad y el patrimonio natural de la región.

Para ello, se debe desarrollar una estrategia a corto, medio y largo plazo que permita satisfacer las necesidades detectadas y aprovechar las oportunidades y retos de futuro que se presentan. A tal fin se deben perseguir los siguientes **objetivos generales**:

- ✓ **Favorecer y mejorar continuamente el conocimiento** y la información sobre la conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural.
- ✓ **Consolidar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX)**, mejorando el estado de conservación ordenación y gestión de las especies amenazadas, los hábitats y los espacios naturales protegidos.
- ✓ **Identificar las amenazas y presiones** que existen sobre el patrimonio natural y la biodiversidad de la región, reduciendo la presión negativa de determinados usos y actividades que afectan a los hábitats y espacios naturales protegidos.
- ✓ Procurar que la estrategia regional de conservación **favorezca un desarrollo socioeconómico sostenible** del medio rural en las zonas de influencia de las áreas protegidas.
- ✓ Circunscribir a todos los sectores y agentes sociales implicados y **sensibilizar** a la población en general en la conservación del patrimonio natural extremeño.
- ✓ **Integrar** la conservación de la biodiversidad y del patrimonio natural **en todos los ámbitos de actuación**, así como criterios de conservación de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación de todas las políticas sectoriales.
- ✓ **Mejorar la coordinación administrativa**, así como la información y atención al ciudadano, en especial a las entidades, organizaciones, sectores y agentes sociales interesados.

De conformidad con los diagnósticos realizados durante el presente proceso de revisión, se distinguen los siguientes **objetivos prioritarios** del programa estratégico de conservación que permitirán establecer las iniciativas, medidas y actuaciones que se proponen para su consecución:

1º.- Consolidar, desarrollar y adecuar la normativa regional de conservación apropiada, adaptando a medio y largo plazo las modificaciones convenientes, de conformidad con la legislación básica estatal aplicable.

2º.- Mejora del conocimiento del medio natural y la biodiversidad regional, mediante su evaluación y seguimiento continuado, revisando y completando los inventarios, censos, registros, catálogos y demás instrumentos de información previstos por la normativa regional y nacional aplicables.

3º.- Formulación y aprobación de los instrumentos de ordenación y gestión que permitan disponer planes de gestión en todas las áreas protegidas, así como de conservación, recuperación y manejo de las principales especies amenazadas.

PLAN ESTRATÉGICO FORESTAL DE EXTREMADURA

4º.- Elaboración de Directrices de Gestión para la Red Natura 2000 por ecosistemas que integren hábitats afines para proceder a la designación y declaración de las Zonas de Especial Conservación (ZEC) procedentes, conforme a la normativa comunitaria.

5º.- Incremento y mejora de la conectividad en la Red Regional de Áreas Protegidas, así como desarrollo de iniciativas y criterios de conservación de la geodiversidad como complemento de la estrategia regional de biodiversidad.

6º.- Consolidación y mejora de los instrumentos disponibles para la conservación de los recursos genéticos de las especies vegetales y animales.

7º.- Desarrollo y ejecución de actuaciones de mantenimiento y mejora del estado de conservación de la red de áreas protegidas, así como de sus infraestructuras y equipamientos ambientales.

8º.- Condicionar nuevas figuras de protección específicas a pequeña escala para la protección de zonas, espacios o predios de interés natural.

9º.- Procurar el establecimiento de mecanismos compensatorios, líneas continuas de ayuda y nuevos instrumentos de disponibilidad de terrenos de interés natural para su conservación, ordenación y gestión sostenible, bajo tutela de la administración, o de gestores y entidades reconocidas a tal fin.

10º.- Procurar canales permanentes de información, divulgación y educación ambiental, relacionados con las especies y espacios naturales y forestales, empleando los medios de comunicación y sensibilización oportunos con la población extremeña.

Para alcanzar los objetivos previstos es preciso desarrollar una *estrategia regional de conservación* de la naturaleza, concebida con un horizonte a largo plazo, que marque la trayectoria a seguir del medio natural extremeño, de conformidad con los referentes nacionales e internacionales existentes al respecto, en cuyo marco de desarrollo se articulen y programen a corto, medio y largo plazo las iniciativas, medidas y propuestas de actuación recomendables para su consecución.

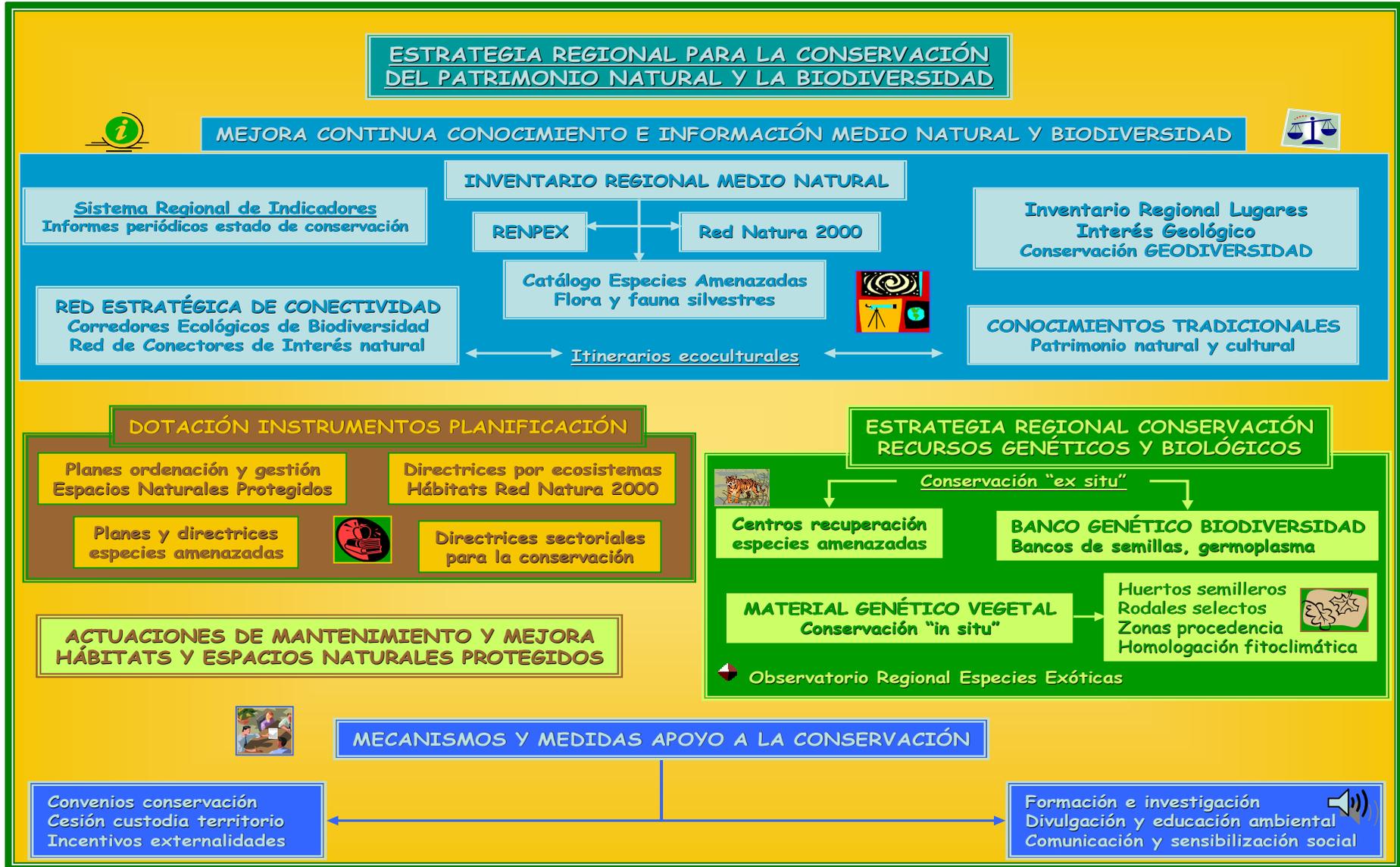
### III. 4. ESTRATEGIA REGIONAL DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y LA BIODIVERSIDAD

La estrategia regional de conservación del medio natural debe marcar las pautas a medio y largo plazo para la protección, restauración y mejora de los hábitats y espacios naturales protegidos de Extremadura, así como de las especies amenazadas o singulares de la flora y fauna silvestres, procurando su adecuado conocimiento, mantenimiento, ordenación y gestión de manera que se garantice la preservación y uso sostenible de la diversidad biológica y del patrimonio natural de la región extremeña para las generaciones futuras.

La conservación de la naturaleza debe realizarse en un **marco legal** actualizado y apropiado para el medio natural extremeño, de forma que permita el cumplimiento de los convenios internacionales al respecto, así como de la normativa comunitaria y estatal aplicable. En este sentido, la legislación básica estatal traslada al ordenamiento jurídico español tales resoluciones y normativas mediante la *Ley 1/42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* que ha introducido nuevas aportaciones en el concierto nacional que sería conveniente incorporar progresivamente a la normativa regional para contribuir a la consecución de sus objetivos.

El marco legal regional se regula mediante la Ley 8/1998 de conservación de la naturaleza y de los espacios naturales de Extremadura, modificada por la Ley 9/2006, que proporciona cobertura suficiente para la protección de las especies de flora y fauna silvestres y de los espacios naturales extremeños, por lo que no se considera necesario su modificación, sin perjuicio de su desarrollo reglamentario mediante normas o instrucciones complementarias que permitan su actualización y adaptación a ley básica estatal conforme a las propias necesidades regionales.

PROPUESTA DE LEY



Los fundamentos de la estrategia regional de conservación deben basarse en la mejora del conocimiento continuo del medio natural y el desarrollo de adecuados instrumentos de planificación y gestión tanto de las especies silvestres amenazadas o singulares, como de los hábitats y espacios naturales protegidos de Extremadura. Se adjunta un esquema que representa la estrategia regional de conservación.

### Conocimiento e información del medio natural y la biodiversidad

Como base de una adecuada planificación y gestión del medio natural se debe desarrollar una mejora del conocimiento y seguimiento continuo de la situación, dinámica y evolución de las especies de flora y fauna silvestres singulares o amenazadas, así como de los hábitats y espacios naturales protegidos de la región, de conformidad con lo establecido en la normativa regional y estatal aplicables.

A tal fin, mediante los estudios e inventarios adecuados, se deben recoger de forma sistemática y permanente la distribución, abundancia y dinámica poblacional de las especies y componentes del medio natural, de los hábitats y ecosistemas que lo conforman, evaluando periódicamente su estado de conservación y renovación, los riesgos y amenazas que les afecten, así como prestando especial atención sobre aquellos que precisen de medidas específicas de conservación o hayan sido declarados protegidos o de interés comunitario.

Igualmente se debe evaluar periódicamente la eficacia de las actuaciones de conservación, de las medidas de protección e instrumentos de planificación y gestión establecidos, de su adecuación y grado de cumplimiento o alcance de los objetivos previstos, mediante indicadores mensurables que sean fiables y contrastables, de forma que puedan ser comparables y homologables con los criterios e indicadores nacionales e internacionales.

Para ello se recomienda establecer un **Sistema Regional de Indicadores** que permita reflejar y expresar de forma sintética el estado del medio natural extremeño y los resultados de su planificación y gestión, presentando *informes* periódicos al respecto, de manera que puedan ser transmitidos a la sociedad para su conocimiento, incorporados en los procesos de toma de decisiones que correspondan e integrados a escala suprarregional para satisfacer las demandas y obligaciones de información y estadísticas del medio natural y la biodiversidad que se generan a nivel regional, nacional e internacional.

Con tales objetivos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley básica estatal sobre el Inventario Nacional del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el reglamento que lo desarrolle, conviene desarrollar de forma equivalente un completo *Inventario Regional*, adecuado a las características del medio natural extremeño, de modo que integre los diferentes inventarios, listados, censos, registros y catálogos, tanto los actualmente existentes como aquellos que se consideren necesarios para la región, o sean preceptivos en desarrollo de la normativa estatal en el ámbito regional.

El **Inventario Regional del Medio Natural** debe pues integrar la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX), incluidos los hábitats de la Red Natura 2000 (ZEPA, LIC y ZEC), así como el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura que actualmente se disponen, sin perjuicio de su revisión.

Además de la RENPEX podrán formar parte del inventario regional de áreas protegidas, los hábitats y espacios naturales extremeños que requieran otros listados, inventarios y catálogos nacionales exigibles por la normativa estatal, como el *Catálogo de Hábitats en Peligro de Desaparición* en el que se incluirán aquellos que se encuentren en tales condiciones en Extremadura y cuya conservación o restauración exija medidas específicas de protección y conservación. Para estos hábitats se realizarán estrategias y planes de conservación y restauración.

También se considera conveniente revisar la presencia, definición y estado de conservación de algunos hábitats de interés comunitario, así como proponer **nuevas figuras de protección a escalas territoriales pequeñas**, como *Microrreservas Botánicas o Reservas Naturales Concertadas*, al objeto de conservar zonas, predios o **enclaves singulares de interés natural** que merezcan una protección especial, aunque no reúnan los requisitos exigibles para ser declarados bajo algunas de las figuras de protección dispuestas por la normativa regional y nacional. Deberán disponer de *normas y mecanismos* adecuados de *conservación*.

Por su parte, se debe proceder a la **revisión y actualización constante del Catálogo Regional de Especies Amenazadas** en consonancia con la información sobre las poblaciones y las actuaciones de mejora que se determinen para el mantenimiento y la conservación de las mismas, así como la adecuación de los protocolos de revisión, la unificación de los criterios de inclusión y la redefinición de las categorías que componen este Catálogo, a fin de homogeneizar los criterios regionales y nacionales tomando como referencia los criterios internacionales para la conservación de la naturaleza (UICN).

Para aquellas otras **especies silvestres de interés natural** no incluidas en las categorías del catálogo regional que requieran alguna protección, se podrán adoptar restricciones, prohibiciones o actuaciones complementarias, o bien declarar otras figuras de preservación para lo que podrán establecer acuerdos específicos con los propietarios de los terrenos afectados y, en su caso, se podrán registrar listados de especies silvestres que requieren algún régimen de protección especial.

Se trata de adoptar las medidas necesarias para procurar la protección, conservación y mejora de hábitats para la vida silvestre, sin perjuicio de especificar medidas concretas para determinadas especies de flora y fauna silvestres. Así especies forestales como el tejo o el loro requieren una gestión específica dirigida a la conservación y especialmente la encina, componente esencial del paradigmático paisaje extremeño, la dehesa, que presenta claros síntomas de decrepitud y envejecimiento, por sus dificultades de regeneración y sus problemas fitosanitarios. Quizá no se pueda afirmar que el hábitat de la dehesa está en inminente peligro de desaparición, pero sin duda requiere medidas específicas de conservación y renovación.

Por tanto, sin necesidad de ser catalogadas como hábitats o especies en peligro de desaparición, pueden existir algunas especies silvestres de interés natural que requieran especial consideración para su conservación y mejora, de modo que a escala regional podrían formar parte de las especies en régimen de protección especial y, en su caso, incluirse en el listado referido por la normativa estatal.

Al objeto de **mejorar y renovar la información del medio natural**, se considera necesario reforzar los equipos técnicos disponibles para la realización de censos e inventarios de las especies silvestres. La mejora y el conocimiento continuo del patrimonio natural y la biodiversidad requieren en todo caso el seguimiento y control de las especies silvestres existentes en la región, de su estado y población, de sus posibles predadores y competidores; incluso hay que considerar algunas otras especies extinguidas que sean viables para su reintroducción, principalmente algunas especies significativas de fauna silvestre, como el lince.

A este respecto, se evaluará la conveniencia de reintroducir taxones extinguidos, de los que aún existan poblaciones silvestres ocasionales, próximas o en cautividad, susceptibles de introducirse en hábitats viables, teniendo en cuenta la experiencia previa y las directrices internacionales en la materia. Mientras se produce esta evaluación se podrán adoptar las medidas cautelares de protección adecuadas para garantizar la conservación de las áreas potenciales en donde acometer estas reintroducciones.

Por otro lado, conviene consolidar los medios dispuestos para la **rehabilitación y reintegro de especies silvestres**, por medio del mantenimiento y mejora de la red de centros de recuperación de especies recogidas, basados en una adecuada planificación de las infraestructuras para optimizar su funcionamiento, en la evaluación de las causas de entrada de las especies, y el establecimiento de unos protocolos y una red de recogida, así como en el seguimiento de los ejemplares devueltos a la Naturaleza y de los que se quedan en depósito, que además servirán de base educacional y de investigación.

En el ámbito de la mejora y renovación continua del conocimiento sobre el medio natural, se recomienda **subsancar las deficiencias existentes de información cartográfica** de especies amenazadas y espacios naturales protegidos, en especial la unificación de criterios de delimitación de áreas protegidas y su replanteo para evitar desajustes de escalas entre las superficies protegidas recogidas en la normativa y la disponible en la cartografía oficial. Igualmente, es recomendable solventar los solapes existentes entre áreas protegidas (ENP, ZEPA, LIC; Red Natura 2000,...) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley autonómica de conservación de la naturaleza (Ley 8/98 modificada por (Ley 9/2006), sobre coexistencia de figuras de protección.

Otro aspecto a considerar es la promoción de los **conocimientos tradicionales** útiles para la conservación del medio natural extremeño, preservando y fomentando los conocimientos y las prácticas de utilización consuetudinaria de interés para la preservación de los recursos naturales, promoviendo que los beneficios derivados de la utilización de estos conocimientos se repartan equitativamente y realizando inventarios de los conocimientos tradicionales relevantes para la conservación y el uso sostenible de la naturaleza, de su biodiversidad y geodiversidad.

En este sentido, conviene recordar sobre la posibilidad que proporciona el artículo 26 de la citada normativa regional de conservación, de otorgar la consideración de *Corredores Ecoculturales* a aquellos caminos o vías de comunicación que revistan interés natural y cultural, de conformidad con su historia, tradiciones, lugares por los que transite u otras razones análogas que resalten sus valores ambientales y culturales.

La ley autonómica de conservación se refiere expresamente a las cañadas y otras vías pecuarias de dominio público que reúnen ambos requisitos de usos ganaderos tradicionales con otros usos ecológicos o recreativos complementarios o alternativos, consideración que puede otorgarse a otros **recorridos culturales e itinerarios ecológicos (ecoitinerarios)** que permitan la preservación integrada del patrimonio natural y cultural de la región extremeña y sus comarcas. Una red de itinerarios ecológicos y culturales de estas características puede contribuir significativamente a la conectividad y continuidad del medio natural extremeño.

Salvo los centros de recuperación, todas estas medidas sobre el conocimiento permanente del medio natural y la biodiversidad regional, como las estrategias de conservación de especies y hábitats, o los instrumentos de planificación de los espacios naturales protegidos, de la flora y fauna silvestres, forman parte de la estrategia regional de conservación "in situ", ejercida sobre el propio medio natural.

### **Estrategia regional de conservación de los recursos genéticos**

Resulta imprescindible que en Extremadura se desarrolle una estrategia propia de **conservación de los recursos biológicos y genéticos** representativos de las especies vegetales y animales extremeñas, principalmente de las más emblemáticas, significativas o singulares y, en particular de las especies más vulnerables y amenazadas de la región, de conformidad con los referentes internacionales y nacionales disponibles al respecto.

En primer lugar, la estrategia debe desarrollar iniciativas y medidas similares o equivalentes a las dispuestas en la ley 42/2007 del Patrimonio Natural y la Biodiversidad sobre la conservación y mejora, in situ y ex situ, de los recursos biológicos y genéticos de las especies de flora y fauna silvestre, conforme a las características, capacidades, necesidades e intereses propios de Extremadura.

Así, se debe garantizar la **preservación in situ de la biodiversidad autóctona silvestre** de la región, mediante la disposición de las adecuadas estrategias y planes de conservación y recuperación de especies y hábitats, y la ejecución de actuaciones de mantenimiento y mejora de hábitats específicos; incluso se debe impulsar el desarrollo de programas de cría o propagación fuera de su hábitat natural, dirigidos a la constitución de *reservas genéticas o biológicas* y a la obtención de ejemplares vegetales o animales aptos para su reintroducción al medio natural.

Todo ello, conforme a los centros de referencia que se dispongan a nivel nacional y/o regional, que ejercerán la coordinación de los respectivos **programas de conservación ex situ**, principalmente de **cría en cautividad y propagación de especies amenazadas**, en los que, según la normativa básica estatal de conservación (art.º 59.3), podrán participar los jardines botánicos, parques zoológicos y los centros públicos o privados de investigación y conservación.

En este sentido, cobran importancia los *centros de recuperación y rehabilitación de especies silvestres* para su incorporación al medio natural, tanto los anteriormente citados para la fauna silvestre, como los que se dispongan para la flora silvestre amenazada, singular o representativa, como ocurre con los viveros según la normativa aplicable sobre el material vegetal de reproducción.

Conforme dispone al respecto el art.º 60 de la referida ley estatal 42/2007, la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá mantener un *registro de los bancos de material biológico y genético* sitios en su territorio regional, con información actualizada sobre las colecciones de material biológico y genético de fauna y flora silvestres que mantengan en sus instalaciones.

A tal fin, como registro y almacenamiento regional, se crea el **Banco Genético de la Biodiversidad de Extremadura** que debe consolidar y desarrollar una red regional de bancos de material biológico y genético de fauna y flora silvestres, de modo que integre los bancos genéticos de semillas y/o de germoplasma, junto con la red de centros de recuperación, depósito y cría en cautividad, en su caso, los zoológicos y los jardines botánicos para que desarrollen un marco coordinado de conservación, protección y reintroducción de especies silvestres; se debe procurar la adecuación e intercambio de los diversos centros de recursos genéticos para la conservación ex situ.

Desde el punto de vista de la **conservación in situ de especies vegetales amenazadas o singulares**, se debe procurar el establecimiento de *zonas de especial conservación de recursos genéticos*, integradas por *rodales selectos* representativos (hasta de árboles singulares), *huertos semilleros*, viveros volantes e incluso delimitar *zonas de homologación fitoclimática* de las principales especies forestales extremeñas para garantizar su procedencia al objeto de su repoblación forestal en estaciones bioclimáticas adecuadas.

A este respecto, conviene tomar como referencia el *Programa Europeo de Conservación de Recursos Genéticos Forestales (EUFORGEN)*, así como la **Estrategia Española de Conservación de los Recursos Genéticos Forestales**, articulada conforme a los objetivos y planes de acción que se reflejan en el esquema gráfico adjunto.



A imagen y semejanza de la estrategia nacional se debe adecuar su aplicación a escala regional en Extremadura conforme a sus propias características y necesidades. A tal efecto, sería conveniente disponer de un **sistema regional de control, evaluación y seguimiento de los recursos genéticos forestales/vegetales** desarrollando los *registros* y *bases de datos* pertinentes, en particular las que determinen el origen de los materiales vegetales de reproducción.

En este sentido, también se deberá disponer la normativa procedente y emprender las líneas de investigación y desarrollo precisas, establecer las **directrices y criterios orientadores para la conservación, gestión y uso sostenible de los recursos genéticos**, tanto para el uso de los materiales de reproducción como para el manejo de las masas forestales, así como desarrollar las infraestructuras necesarias, tales como el banco de germoplasma vegetal, centros o laboratorios de conservación, evaluación y mejora de recursos genéticos forestales y biológicos, con especial atención a las poblaciones amenazadas.

Además, la administración competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrá establecer en su ámbito territorial condiciones al acceso de los recursos genéticos y biológicos procedentes de taxones silvestres in situ, cuando su recolección requiera de especial protección para preservar su conservación y utilización sostenible, así como procurar el reparto equitativo de los beneficios derivados de su utilización, de acuerdo con las disposiciones y convenios internacionales aplicables, en especial conforme a lo dispuesto en el Convenio de Diversidad Biológica y sus instrumentos de desarrollo, así como en el Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos de la FAO.

Por otra parte, la conservación de los recursos genéticos extremeños requiere el **control de las especies exóticas** introducidas en la región, principalmente aquellas con comportamiento invasor que puedan afectar al medio natural y a la vida silvestre, en especial las que constituyan una amenaza grave para las especies autóctonas, los hábitats o los ecosistemas, para la agronomía o los recursos económicos asociados al uso del patrimonio natural.

A este respecto, el artículo 61 de la ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad insta a las Comunidades autónomas a llevar a cabo un seguimiento de las especies exóticas con potencial invasor, en especial de las que hayan demostrado este carácter en otros países o regiones; para ello, se tiene que estudiar su presencia, indicar la competitividad o afecciones para con la vida silvestre y el medio natural, en particular con las especies autóctonas de flora y fauna, adecuando el seguimiento actual a las nuevas tecnologías mediante la utilización de sistemas de radio-seguimiento, marcas genéticas, sistemas de información geográfica (SIG),.....etc.

Sería cuestión de constituir un **observatorio regional para el seguimiento de especies exóticas e invasoras** en Extremadura. Para aquellas especies exóticas para las que se determine un comportamiento invasor agresivo con el medio natural extremeño, sería conveniente elaborar directrices de evaluación, seguimiento, control e incluso de erradicación de las mismas, si procede. En este sentido, la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá establecer para su ámbito territorial listados o registros de especies exóticas de comportamiento invasor o agresivo con el medio natural extremeño, determinando el control, las prohibiciones y actuaciones necesarias según su potencial invasor y, en su caso, proponer su inclusión en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras, conforme al citado artículo 61.

Desde hace tiempo, la administración competente del medio natural de la Comunidad Autónoma de Extremadura viene procurando la eliminación selectiva de repoblaciones de eucaliptos, con distintos sistemas de eliminación. A este respecto el modelo funcional que propone la presente revisión del Plan Forestal ofrece modelos silvícolas para la restauración de vegetación natural en sustitución progresiva de los eucaliptares, igual que también los dispone para la renaturalización de determinadas repoblaciones de pinares, ambos aspectos incluidos en el programa estratégico de restauración y mejora del medio natural que forma parte del presente Plan Forestal revisado.

En Extremadura, la Confederación Hidrológica del Guadiana considera como especies alóctonas e invasoras al jacinto de agua (*Eichornia crassipes*); al mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) el helecho de agua (*Azolla filiculoides*) y la almeja asiática (*Corbicula fluminea*). Diferentes especialistas de la Universidad de Extremadura y organizaciones conservacionistas señalan algunas especies exóticas animales y vegetales como la gambusia, el cangrejo americano, el galápago de Florida, el visón americano, la acacia francesa, el árbol de cielo, la falsa acacia, la uña de león o la chumbera que en ocasiones adoptan comportamiento invasor. También se llama la atención ante el riesgo del empleo de ciertas especies exóticas para cultivos energéticos al objeto de generar biofuel o biomasa vegetal.

Sería conveniente profundizar en el estudio de estas especies que corresponden a vertebrados y plantas superiores, sin perder de vista otros taxones de flora y fauna que puedan adoptar un comportamiento agresivo con las especies silvestres, en especial con aquellos que puedan propagar plagas y enfermedades generadas por especies alóctonas como la del nematodo del pino, producida por un gusano microscópico, que se introdujo en 1999 en un lote de maderas desde Portugal, cuyo nombre científico es *Bursaphelenchos xylophilus* asociado con un cerambícido (*Monochamus*) trasmisor que contribuye a la difusión de la enfermedad.

Asimismo, las regulaciones técnicas y científicas para la defensa sanitaria frente a erradicar o controlar ciertas plagas, como el chancro del castaño o puede que en un futuro el nematodo del pino, analizan las diferentes capacidades genéticas de los individuos para establecer ciertas medidas de prevención y de autodefensa de las masas. En estos casos, se combinan estrategias de sanidad forestal y de preservación de los recursos genéticos propios de la región.

En definitiva, una estrategia regional de conservación debe contemplar a corto y medio plazo iniciativas y medidas adecuadas para el conocimiento, evaluación y seguimiento de las especies exóticas agresivas en la región, determinar su comportamiento y, en caso de producir afecciones graves para el medio natural y forestal, establecer el tratamiento o la regulación correspondientes.

### Desarrollo de instrumentos adecuados de planificación y gestión de especies y espacios naturales protegidos

En el marco de la estrategia regional de conservación y de la normativa autonómica aplicable, de acuerdo con la legislación básica estatal sobre conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, se debe contemplar como objetivo estratégico prioritario la dotación y el desarrollo de adecuados instrumentos de planificación y gestión tanto de las especies silvestres amenazadas o singulares, como de los hábitats y espacios naturales protegidos de Extremadura.

Aunque el amplio espectro de especies de flora y fauna silvestres amenazadas, de hábitats y espacios naturales protegidos de la región dificulta el cumplimiento de este requerimiento preceptivo, es necesario disponer las fórmulas, instrumentos y medios adecuados para conseguirlo, optimizándolos para tanto para los hábitats y espacios naturales, como para las especies silvestres amenazadas o de interés natural.

El objetivo estratégico a medio y largo plazo debe procurar que todas las especies y espacios naturales protegidos de Extremadura dispongan de un plan de ordenación y/o gestión, o en su caso, de normas de protección o directrices de gestión, o bien cualquier otro instrumento equivalente de conservación y manejo sostenible.

En cuanto a las áreas protegidas extremeñas es preciso dotar de los instrumentos previstos en la normativa autonómica para los espacios naturales protegidos, fundamentalmente los **Planes Rectores de Uso y Gestión** (PRUG) pendientes en el marco de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) aprobados en parques y reservas naturales, así como los **Planes de Gestión** preceptivos en otras figuras de protección como los Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, Zonas de Interés Regional y Corredores Ecológicos y de Biodiversidad.

En este sentido, sería conveniente también disponer *Planes de Gestión para la Conservación y el Ocio* en determinados Parques Periurbanos y *Normas de Conservación* para algún Lugar de Interés Científico tal como se determina en el correspondiente programa estratégico de actuaciones.

También es necesario a corto y medio plazo proporcionar normas de conservación, planes o directrices de gestión para los hábitats incluidos en la **Red Natura 2000** que constituyen un requisito imprescindible para la declaración de Zonas de Especial Conservación (ZEC). La estrategia que se propone para minimizar el número de planes a formular, consiste en disponer **normas de conservación y directrices comunes de gestión por ecosistemas** representativos que integren hábitats afines.

Respecto a las especies amenazadas, también será necesario dotar de los instrumentos preceptivos de planificación y gestión previstos en la normativa autonómica, a ser posible de todas las especies.

La ley autonómica de conservación, principalmente los Planes de Recuperación de especies en peligro de extinción, así como los Planes de Conservación de especies vulnerables, los Planes de Conservación del Hábitat de especies sensibles a su alteración, los Planes de Manejo de especies de interés especial, y particularmente los Planes de Reintroducción de las tres especies extinguidas del territorio regional, una vez realizados los correspondientes estudios de viabilidad y dispuesto las oportunas medidas cautelares de protección y de restauración del hábitat para su reintroducción.

La precaria situación actual al respecto de todos estos instrumentos de planificación de especies amenazadas, que presenta 9 planes realizados ante 450 especies catalogadas con tales categorías de amenaza, recomienda adoptar nuevas medidas y fórmulas que permitan optimizar los instrumentos que se disponen, pues no parece posible disponer tantos planes como especies amenazadas, por lo que podrán sustituirse por **normas específicas de protección y conservación o bien directrices comunes de gestión de hábitats** como instrumentos equivalentes a los planes preceptivos.

De este modo, si se exceptúan los Planes de Reintroducción previstos para cada una de las especies extinguidas, quizá convenga disponer *directrices comunes* de recuperación, conservación y manejo de hábitats afines, sin perjuicio de disponer *normas específicas* de protección y conservación para determinadas especies en peligro de extinción, vulnerables o sensibles a la alteración de su hábitats, o bien de interés especial. Se trata de disponer fórmulas más eficaces que procuren una integración espacial de hábitats bajo los mismos instrumentos de protección, ordenación y gestión de modo que garanticen su adecuada conservación y manejo.

### **Criterios estratégicos para la conservación de la geodiversidad regional y mejora de la conectividad ecológica del territorio**

Como complemento de la estrategia regional dirigida a la conservación de la biodiversidad, es conveniente disponer estrategias y actuaciones que permitan la **conservación de la geodiversidad del territorio regional**, mediante el conocimiento, evaluación y registro de los *Lugares de Interés Geológico* representativos del territorio extremeño que reúnan valores geomorfológicos y paisajísticos singulares a escala regional, sin perjuicio de los considerados de interés nacional o internacional conforme a lo dispuesto en el Anejo VIII de la ley estatal de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Otro de los objetivos complementarios de una estrategia regional de conservación debe ser la **mejora progresiva de la conectividad ecológica del territorio regional**, de manera que se reduzca la discontinuidad y desconexión existente entre hábitats y espacios naturales, favoreciendo el intercambio genético y poblacional entre los mismos, y se eviten así los problemas de discontinuidad ambiental, aislamiento poblacional o de consanguinidad de las especies que generan las barreras urbanas, principalmente las infraestructuras de transporte y líneas de comunicación.

La normativa autonómica de conservación dispone la figura de protección de los *Corredores Ecológicos y de Biodiversidad* que ha permitido declarar como tales a los Pinares del Tiétar, o a los ríos Guadalupejo, Aclarece y Bembézar.

La estrategia que se propone es que, sin perjuicio de la declaración formal de esta figura de protección donde proceda, se puedan preservar o habilitar otros **conectores ecológicos estratégicos**, que sin tener tal entidad, resulten de especial interés para mejorar la conectividad y continuidad del medio natural extremeño.

Para ello conviene aprovechar el potencial de conexión que en Extremadura tiene el entramado de sus ríos y riberas, de las vías pecuarias, caminos rurales o forestales y otros elementos lineales del paisaje, que pueden constituir auténticos "pasillos verdes" y actuar de *corredores ecológicos* complementarios, junto con otras zonas de montaña, espacios forestales y puntos de enlace de áreas naturales que resulten esenciales para la continuidad natural o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.

Se trata de procurar una integración territorial e interconexión del medio natural que mejore su continuidad, mediante el desarrollo progresivo de una **red estratégica regional de conectividad ecológica** (*red verde*). Para ello, será necesario realizar estudios y análisis de conexión y desconexión entre hábitats y espacios naturales y forestales, al objeto de detectar los potenciales elementos de conexión, puntos de enlace o *zonas de especial interés* estratégico para la conectividad ecológica, con el fin de disponer medidas específicas de conservación o acciones de restauración y mejora para su adecuación.

Para la declaración de estas zonas, elementos o puntos de interés conector, se concederá carácter prioritario a los que pertenezcan al dominio público, estableciendo medidas y actuaciones de restauración y adecuación de vías pecuarias y caminos rurales públicos como vías verdes, o bien de conservación y recuperación ambiental de riberas y márgenes fluviales. También hay que considerar la creación de zonas o elementos de paso natural en infraestructuras lineales públicas que constituyan barreras que impidan la conectividad ecológica en puntos estratégicos.

A tal fin, se planificarán las medidas y actuaciones en zonas de especial interés conector, procediendo a la correspondiente zonificación y ordenación de prioridades y compatibilidades de usos, así como al establecimiento de *acuerdos y mecanismos de colaboración* entre las entidades y administraciones públicas implicadas, y procedimientos de participación de los sectores y agentes sociales interesados.

#### **Normas o Directrices sectoriales de conservación, compatibilidad de usos y actividades que afecten el medio natural**

Además de la estrategias de conservación citadas y de los instrumentos de planificación, ordenación y gestión referidos para garantizar la adecuada protección y manejo sostenible de las especies silvestres amenazadas, de los hábitats y espacios naturales protegidos, sería conveniente disponer normas o directrices apropiadas para incorporar los criterios de conservación en la planificación y ejecución de actividades sectoriales incidentes en el medio natural, cuyo desarrollo pueda interactuar con las medidas de conservación de las especies, hábitats y espacios naturales protegidos.

A este respecto, la normativa autonómica de conservación de la naturaleza vigente dispone en su artículo 8 la elaboración de *Directrices Básicas de Ordenación de los Recursos Naturales*, concebidas en principio para determinar los criterios para la selección de los hábitats y especies protegibles, su inventario, sus amenazas, riesgos y potencialidades. Estas "*Directrices Básicas para la Conservación*" podrían también dirigirse a la realización de análisis de compatibilidad de usos y actividades por zonas o ámbitos específicos de protección, y en especial establecer criterios de compatibilidad de usos y actividades sectoriales incidentes en el medio natural y en especial en las áreas sometidas a algún régimen de protección.

Se trataría de elaborar **Directrices Sectoriales de Conservación de la Biodiversidad y el Medio Natural**, principalmente dirigidas a proporcionar normas, instrucciones o criterios orientadores de planificación y gestión de usos y actividades sectoriales que incidan o afecten principalmente a *zonas con régimen de protección* y su área de influencia, en particular, sin perjuicio de sus afecciones sobre el medio natural y forestal, en general.

En este sentido, tal como refleja el diagnóstico realizado, como los trabajos forestales se realizan en el monte, es decir, próximos o en el propio medio natural, sucede que le suelen afectar a menudo y, cuando se planifican y ejecutan deficientemente, pueden constituir una de las principales causas de deterioro del medio natural o de pérdidas reproductoras en especies amenazadas. Por esta razón, se considera necesaria la elaboración de Instrucciones o *Directrices Sectoriales de Conservación en determinadas actuaciones y operaciones forestales*.

Además, como medida complementaria de estas *directrices sectoriales "forestales"*, se recomiendan establecer con carácter prioritario **protocolos de actuación** adecuados entre los servicios forestales y de conservación de la naturaleza para controlar la ejecución de determinadas actividades forestales que afecten o incidan significativamente en los montes y el medio natural.

En general, los servicios y unidades administrativas de gestión forestal deberán informar formalmente a los servicios y unidades administrativas de conservación del medio natural y de la biodiversidad, conforme dispongan las directrices sectoriales y según describa su protocolo, sobre aquellas actividades, proyectos, obras o actuaciones forestales que afecten o puedan afectar a las especies y espacios naturales protegidos, así como a los hábitats y procesos ecológicos esenciales y, en general, los que incidan sobre el medio natural y la conservación de la diversidad biológica, o bien supongan una modificación significativa de la cobertura forestal o de los hábitats y ecosistemas a los que afecten, sin perjuicio, en su caso, de la preceptiva evaluación del impacto ambiental que corresponda conforme a la legislación específica en la materia.

En consecuencia, deberán disponer *directrices de conservación de la biodiversidad* y/o ser afectados de *protocolos de coordinación y comunicación* todas aquellas obras e infraestructuras en el monte y el medio natural (instalaciones rurales, áreas recreativas, caminos y pistas forestales), actividades y labores de defensa forestal (selvicultura preventiva, fajas o áreas cortafuegos, puestos de vigilancia, puntos de agua,...), repoblaciones forestales y trabajos de recuperación de la cubierta vegetal, actuaciones y obras de restauración hidrológica forestal (diques de corrección o estabilización de márgenes fluviales), tratamientos selvícolas y aprovechamientos forestales, actuaciones y planes de ordenación y gestión silvopastoral, cinegética o piscícola, desarrollo de actividades recreativas y deportivas en el monte, o cualquier otra operación y actuación forestal que incida en el medio natural (gea, agua, atmósfera, flora y fauna) y, en particular, en zonas de protección especial.

Por otro lado, con el fin de desarrollar una *estrategia regional de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica* en otros sectores de actividad, sería conveniente disponer otras **Directrices Sectoriales de Conservación de la Biodiversidad** dirigidas a la planificación y ejecución de actividades sectoriales incidentes en el medio natural relacionadas con usos agrarios (agricultura, ganadería, acuicultura), obras hidráulicas y aprovechamientos hídricos, industria extractiva y energética u otras instalaciones industriales, infraestructuras de comunicación y transportes, o actuaciones urbanísticas y turísticas, entre otras.

En general, estas directrices sectoriales deben elaborarse a modo de **guías de buenas prácticas** que contribuyan al respeto por el medio natural y la conservación de la biodiversidad. Todas las directrices sectoriales para cada actividad referida deben incluir la normativa ambiental aplicable, los valores naturales de mayor importancia en Extremadura (RENPEX, Red Natura 2000, Vías Pecuarias, Montes de Utilidad Pública y otros espacios forestales de interés,...) así como una *guía de contenidos* que destaque los factores y consideraciones ambientales que deben tenerse en cuenta en la planificación y ejecución de cada actividad, la realización de un inventario ambiental, la descripción de interacciones ecológicas y ambientales, la identificación, caracterización y valoración de afecciones y riesgos ambientales, la evaluación de impactos residuales sobre el medio natural, la elaboración de programas de vigilancia ambiental y propuestas de medidas preventivas, protectoras, compensatorias o correctoras de la actividad, entre otros aspectos relevantes.

En especial, al menos se recomienda establecer directrices sectoriales de conservación de la biodiversidad en todas aquellas actividades, planes, proyectos, obras o actuaciones que puedan afectar a la Red Natura 2000, o a otras áreas protegidas que no dispongan de normas o directrices de conservación, ni de planes de ordenación y gestión o instrumentos equivalentes.

Todas estas instrucciones, protocolos o directrices sectoriales deben acompañarse de mecanismos complementarios de **cooperación y coordinación intra e interadministrativa**, para con las distintas administraciones y sectores incidentes en el medio natural, con la implicación de toda la sociedad en general y los agentes sociales implicados en particular, mediante convenios de colaboración, ayudas, programas agroambientales, procesos de información y participación pública, etc.

### Nuevas fórmulas y mecanismos de apoyo a la conservación

Según el diagnóstico realizado, la red regional de áreas protegidas supone una oportunidad de contribuir al desarrollo económico sostenible del medio rural extremeño; por tanto, se considera un reto de futuro la **implantación de mecanismos de apoyo y líneas de ayuda económica** que permitan, principalmente a los propietarios de terrenos privados o municipales no gestionados por la administración, disponer de los medios necesarios para garantizar la conservación, ordenación y gestión sostenible de los hábitats y espacios naturales protegidos, así como del medio natural y forestal en general.

A este respecto, entre los retos y oportunidades de cara al futuro, también se recomienda articular **nuevas fórmulas e instrumentos** que permitan incrementar la **disponibilidad de terrenos de interés natural para su conservación** bajo tutela de la administración, o bien de gestores o instituciones reconocidas a tal fin. A tal efecto, se recomienda disponer acuerdos contractuales con los propietarios mediante **convenios o contratos de conservación** suscritos entre los titulares y la administración, similares o equivalentes a los *contratos territoriales* que dispone la ley estatal de desarrollo rural vigente. Estos convenios de conservación pueden ser particularmente efectivos en el caso de zonas reducidas que requieran protección especial, como las *Microrreservas Botánicas* o las *Reservas Naturales Concertadas*, sin perjuicio de su aplicación en terrenos, fincas o montes de particulares y municipios incluidos en otras figuras de protección formalmente establecidas o declaradas como tales.

En este sentido, según lo dispuesto al respecto en el artículo 72 de la ley estatal del patrimonio natural y de biodiversidad, también es recomendable que la administración pública promueva la figura de la **custodia del territorio** mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad, especialmente cuando sus terrenos se encuentren en áreas sometidas a algún régimen de protección.

A tal fin, cuando la administración autonómica competente sea propietaria de terrenos incluidos dentro de los límites de hábitats o espacios naturales protegidos podrá efectuar *acuerdos de cesión de su gestión*, total o parcial, mediante contratos administrativos plurianuales, cuyas cláusulas establezcan las obligaciones y aportaciones de las partes, así como prescripciones que incluyan el sistema de financiación y directrices básicas de gestión. Para ello, en cualquiera de los casos, cuando se produzcan convenios de cesión entre propietarios y entidades de custodia, previamente debe disponerse de un plan de gestión formalmente aprobado por el órgano o la administración autonómica competente.

Finalmente, constituye un reto de futuro para la administración la articulación de mecanismos y condiciones para **incentivar las externalidades** positivas en predios cuyo objetivo principal sea la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, en especial en los terrenos que se encuentren ubicados dentro de los límites de espacios naturales protegidos y, particularmente, en los que existan acuerdos de custodia del territorio debidamente formalizados entre sus propietarios y las entidades de custodia con fines de preservación del medio natural como los descritos en el artículo 73 de la citada ley estatal. Para ello, se podrán suscribir convenios con la Administración General del Estado para acceder al *Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, o disponer un fondo autonómico a tal efecto.

### Medidas complementarias de educación y sensibilización social

Como complemento de las iniciativas y medidas propuestas por la estrategia regional de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, se consideran aspectos relacionados con la investigación, educación ambiental y divulgación social en esta materia.

Así, según propone el artículo 8 de la normativa autonómica de conservación en el marco de las Directrices Básicas de Ordenación de los Recursos Naturales, se deben proponer directrices y líneas de **investigación** sobre la conservación del medio natural y la biodiversidad, principalmente para el conocimiento del estado de conservación de los hábitats, el seguimiento poblacional de las especies silvestres autóctonas y de las especies exóticas introducidas de comportamiento agresivo o invasor, así como de la preservación de los recursos genéticos y biológicos, incluso para profundizar en las afecciones de determinados usos y actividades incidentes en el medio natural que puedan afectar a la biodiversidad.

Por su parte, se debe procurar una **formación** especializada, continua y actualizada de los técnicos y agentes del medio natural, principalmente en aspectos relacionados con la custodia y seguimiento de especies amenazadas, así como de otros actores que intervienen en la elaboración de informes, evaluación de actuaciones y control de la ejecución de obras, en materias que afectan a la conservación de la biodiversidad y el patrimonio natural, de manera que los trámites exigidos para ciertas obras que les afectan estén mejor explicados y planificados, se realicen con suficiente conocimiento de la situación y sean más ágiles y eficaces.

Se debe promover una adecuada **educación ambiental** en materia de conservación de la biodiversidad y patrimonio natural dirigida a la sociedad, principalmente dirigida a la educación formal sobre escolares, formando al profesorado y utilizando elementos e infraestructuras disponibles para la *interpretación de la naturaleza*, así como para otros colectivos significativos de personas adultas (ediles, jubilados, periodistas,..... ) y con sectores o empresarios relacionados con actividades en la gestión, el uso y disfrute del medio natural.

En este sentido, se deben elaborar *materiales didácticos y divulgativos* apropiados relacionados con la conservación, así como difundir los fundamentos y motivos de las medidas de protección y de los objetivos de los instrumentos de planificación y gestión para que las medidas de protección y restricciones que deben ser impuestas estén debidamente justificadas y resulten más comprensibles para los afectados y el resto de la sociedad, de forma que se eviten rechazos.

A este respecto, se recomienda sistematizar mecanismos de **comunicación social** que den a conocer o expliquen la labor de la administración en materia de conservación, las actuaciones y líneas de trabajo que para ello se llevan a cabo, así como las inversiones que a tal efecto se realizan y los beneficios que suponen. A tal fin sería conveniente, realizar *campañas de sensibilización social* sobre cuestiones clave en materia de conservación de la biodiversidad y patrimonio natural, así como sistematizar **mecanismos de difusión social con los medios de comunicación** e institucionalizar *jornadas periódicas de divulgación* en las que se difundan y conozcan las labores más significativas efectuadas por la administración al respecto.

Todas estas medidas complementarias de educación y sensibilización social se integran y presupuestan en los programas horizontales integrados en la presente revisión del Plan forestal de Extremadura.

PROPUESTA DE PLAN

### III. 5. SUBPROGRAMAS ESTRATÉGICOS DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL PATRIMONIO NATURAL

Una vez diseñada la estrategia regional sobre conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, se procede en esta apartado a priorizar las iniciativas, medidas y actuaciones a ejecutar a corto, medio y largo plazo, así como a su integración en los subprogramas y programas que conforman el Plan Forestal de Extremadura, entendido como un *plan estratégico*, al objeto de establecer la distribución presupuestaria prevista como referencia para conformar el *escenario futuro* de conservación que se pretende.

En principio, las medidas y actuaciones previstas a corto y medio se recomienda su ejecución preferentemente durante el primer periodo de aplicación del Plan Forestal (2008-2016), mientras que las previstas a largo plazo se recomienda su ejecución posteriormente (periodo 2016-2029), sin perjuicio de las que se proponen para su desarrollo progresivo durante la vigencia del Plan (2008-2029).

De este modo, conforme a los fines previstos, se configura el **Programa Estratégico de Conservación de la Biodiversidad y del Patrimonio Natural** articulado en los siguientes subprogramas y medidas complementarias que agrupan las líneas de actuación adecuadas para llevar a cabo los objetivos propuestos.

- ✓ Subprograma Estratégico de Conservación y gestión de áreas protegidas.
- ✓ Subprograma Estratégico de Conservación y manejo de la flora y la fauna.
- ✓ Subprograma Estratégico de Conservación y manejo de recursos genéticos.
- ✓ Medidas complementarias: instrumentos y mecanismos de apoyo a la conservación.

A continuación se relacionan las medidas y actuaciones previstas para cada subprograma, indicando la prioridad prevista para su ejecución.

#### **SPEV1.1. Subprograma Estratégico de conservación y gestión de áreas protegidas**

---

En el periodo de aplicación del Plan, se recomienda emprender las siguientes **líneas principales de actuación** que serán objeto de asignación presupuestaria en el marco de desarrollo del Plan forestal revisado.

##### **SPEV1.1.1. Incremento sostenido del conocimiento de las Áreas Protegidas**

Conforme a las directrices y criterios establecidos en la estrategia regional de conservación propuesta, esta línea de actuación se corresponde con las siguientes medidas y acciones, al objeto de procurar un desarrollo y mejora permanente del conocimiento y la información de los hábitats y espacios naturales protegidos de Extremadura, llevando a cabo un estudio, evaluación e inventario continuo de su estado de conservación, su dinámica y capacidad de renovación o regeneración.

### i Determinación de indicadores de estado de las áreas protegidas

Se trata de establecer indicadores fiables y contrastables que permitan reflejar de forma sintética y comprensible el estado de conservación y dinámica de las áreas protegidas extremeñas, elaborar un informe divulgativo para que se puedan transmitir a la sociedad e incorporar a la toma de decisiones y responder a las demandas nacionales e internacionales de información al respecto. Medida progresiva, recomendable para su aplicación a corto, medio y largo plazo.

### ii Revisión cartográfica y delimitación de las áreas protegidas

Es preciso proporcionar coherencia a la información legal y cartográfica disponible, unificando los criterios de delimitación y resolviendo los solapes existentes entre hábitats y espacios naturales protegidos. Medida recomendable para su ejecución a corto y medio plazo.

### iii Actualización y desarrollo del Inventario Regional del Medio Natural y del Registro de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura (RENPEX-RN200)

Existe un registro administrativo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, que debe ser actualizado tras la referida revisión cartográfica de las áreas protegidas, para que cumpla de forma precisa sus funciones informativas en cumplimiento de la normativa regional y nacional aplicables. Medida progresiva, recomendable para su aplicación a corto, medio y largo plazo.

### iv Revisión y actualización de listados, inventarios y catálogos exigibles por la normativa vigente

A tal fin, los listados, inventarios y catálogos con los que se trabaja habitualmente, priorizando los que alimentan el Inventario Nacional de Patrimonio Natural y Biodiversidad, deben estar actualizados y se deben revisar periódicamente para ver como le influyen tanto la estrategia propia de conservación como las distintas políticas medioambientales. En particular, sería conveniente realizar los estudios e inventarios pertinentes para confeccionar, en su caso, un *Registro Regional de Hábitats en Peligro de Desaparición*, por si procede su incorporación al Catálogo Nacional, de conformidad con la ley básica estatal de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Medida progresiva, recomendable para su aplicación a corto, medio y largo plazo.

## SPEV1.1.2. Elaboración de los instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos

El objetivo estratégico de esta línea de actuación pretende a corto y medio plazo **aprobar todos los instrumentos de planificación pendientes** en espacios naturales protegidos: 12 PRUG, 4 Planes de Gestión para la Conservación y el Ocio y 1 Norma de Conservación. A continuación se exponen las líneas a seguir durante el desarrollo del Plan Forestal, para obtener a corto y medio plazo una planificación completa de los espacios naturales protegidos.

## **i Aprobación de los 12 PRUG pendientes de aprobación**

Los Planes Rectores de Uso y Gestión constituyen el elemento básico de gestión de los Espacios Naturales Protegidos, siendo un componente obligatorio según la normativa autonómica aplicable para Parques Naturales, Reservas Naturales, Monumentos Naturales, Paisajes Protegidos, zonas de Interés Regional y Corredores Ecológicos y de Biodiversidad. En estos planes se fijan las normas generales de uso y gestión de la figura para la que se realizan. Por este motivo es necesario aprobar el PRUG de Valcorchero en redacción aprovechando la ordenación del Monte Público, así como los PRUG de:

- ✓ Los Barruecos (Monumento Natural)
- ✓ Cueva de Castañar (Monumento Natural)
- ✓ Mina la Jayona (Monumento Natural)
- ✓ Cuevas de Fuentes de León (Monumento Natural)
- ✓ Río Guadalupejo (Corredor Ecológico y de Biodiversidad)
- ✓ Pinares del Tiétar (Corredor Ecológico y de Biodiversidad)
- ✓ Río Bembézar (Corredor Ecológico y de Biodiversidad)
- ✓ Río Alcarrache (Corredor Ecológico y de Biodiversidad)
- ✓ Embalse de Orellana y Sierra de Pela (Zona de Interés Regional)
- ✓ Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes (Zona de Interés Regional)
- ✓ Sierra de San Pedro (Zona de Interés Regional)
- ✓ Sierra Grande de Hornachos (Zona de Interés Regional)

## **ii Desarrollo y aprobación del PRUG de Monfragüe**

Según la *Ley 5/2007 de 3 de abril, de la Red de Parques Nacionales*, cada parque nacional tendrá un Plan Rector de Uso y Gestión que será el instrumento básico de planificación.

## **iii Desarrollo y aprobación del PRUG del "Tajo Internacional"**

El Parque Natural del Tajo Internacional declarado como tal el día 5 de agosto de 2006 aun no posee Plan Rector de Uso y Gestión, por lo que debe desarrollarse y aprobarse en los próximos años.

## **iv Desarrollo de Planes de Gestión para la Conservación y el Ocio de los 4 Planes Periurbanos**

Según la legislación, los Parques Periurbanos de Conservación y Ocio existentes (Moheda Alta, Sierra Azuaga, Pisá del Caballo y Charca de Brozas y Ejido) deben poseer un Plan de Gestión para la Conservación y el Ocio, que compatibilice la conservación del espacio natural con la máxima difusión social de sus valores ambientales y recreativos, en el cual se adoptarán las medidas necesarias y adecuarán las infraestructuras necesarias para implicar a los habitantes de las poblaciones próximas en su mantenimiento.

## **v Desarrollo de la Norma de Conservación del Volcán del Gasco**

En la región existe un Lugar de Interés Científico, El Volcán del Gasco, que según la normativa debe poseer una Norma de Conservación, que no solo permita la preservación que sirvió de fundamento a la declaración del espacio natural sino también su acrecentamiento.

### **SPEV1.1.3. Elaboración y aprobación de normas de conservación y directrices de gestión sostenible por ecosistemas para la Red Natura 2000**

Conforme a los objetivos previstos al respecto y según la estrategia de conservación propuesta al efecto, se propone disponer a corto plazo normas o instrucciones de conservación y **directrices de gestión sostenible por ecosistemas** que agrupen hábitats afines incluidos en la Red Natura 2000, de modo que permitan designar y declarar preceptivamente las Zonas de Especial Conservación que resulten procedentes. Se proponen tipos de ecosistemas que agrupan hábitats afines para los que formular sus respectivas normas o directrices:

- i **Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión del ecosistema de Riberas y Humedales**
- ii **Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión del ecosistema de Cuevas**
- iii **Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión del ecosistema de los Llanos**
- iv **Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión del ecosistema de Dehesas**
- v **Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión de ecosistemas de Sierra**

Estas directrices pueden constar de: un análisis de los hábitats y especies silvestres presentes en cada conjunto de hábitats Natura 2000 de cada ecosistema; un diagnóstico de su situación de conservación y capacidad de renovación, así como de las afecciones y riesgos que amenacen sus valores naturales (atmósfera, agua, gea, flora y fauna). Con ello, se planteará el establecimiento de unas directrices y criterios orientadores de conservación y gestión sostenible o, en su caso, de normas o instrucciones de protección, para el cumplimiento de sus fines ambientales prioritarios en concordancia con el ámbito social y económico en el que se encuentran.

Además de las directrices generales por ecosistemas planteadas, se tendrán que realizar especificaciones especiales para los hábitat y/o especies por los cuales se ha declarado cada uno de los espacios, y así conseguir una adecuado planificación de los mismos.

### **SPEV1.1.4. Redefinición de la Red Natura 2000. Designación y declaración de las ZEC procedentes**

Conforme a los objetivos previstos al respecto y según la estrategia de conservación propuesta al efecto, se proponen las siguientes medidas y acciones

#### **i Revisión de los hábitats de interés comunitario**

Se recomienda realizar una definición ajustada y una revisión periódica continuada en el tiempo de los hábitats y taxones de interés comunitario, implementándolo con una descripción de los límites, que sirva de referencia en la toma de decisiones a llevar a cabo en los mismos. Medida recomendable para su ejecución a corto y medio plazo.

## ii Trabajo de revisión de límites de los espacios Red Natura 2000

Los límites de los espacios de la Red Natura 2000 deben actualizarse y delimitarse a una escala adecuada, para que el trabajo habitual de los técnicos sea más eficaz, preciso y efectivo, ya que en muchos casos se producen problemas cuando se pretenden realizar actuaciones a pequeña escala. Medida recomendable para su ejecución a corto y medio plazo.

## iii Designación y declaración de las ZEC

A partir de la reciente aprobación por parte de la Comisión Europea de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea<sup>2</sup> se ha de proceder a la declaración de los Lugares de Interés Comunitario (LIC) de la comunidad como Zonas de Especial Conservación (ZEC). Para ello se pretende iniciar una revisión del estado real y actual de todos los hábitats y taxones de interés comunitario a fin de que se declaren como ZEC los LIC que correspondan antes del 2013, siempre que dispongan de algún instrumento de gestión, es decir, de las normas o directrices de conservación y gestión anteriormente referidas. Medida recomendable para su ejecución a corto y medio plazo.

### SPEV1.1.5. Actuaciones de mantenimiento y mejora del estado de conservación de las áreas protegidas

Seguidamente se exponen las líneas de actuación que se proponen a corto y medio plazo para el mantenimiento y mejora del estado de conservación del RENPEX.

#### i Continuar con las labores actuales de restauración y mantenimiento

Continuamente se realizan labores de conservación y mejora de la cubierta vegetal que tratan de adelantar y ayudar a los procesos naturales, sin perjudicarlos por la presencia humana. Entre estas medidas que intentan preservar y mejorar la cubierta vegetal se encuentra el desarrollo de una red de infraestructuras para el saneamiento y depuración de aguas en espacios protegidos.

#### ii Potenciar las redes de acceso y viales públicos a los espacios naturales

Para que los ciudadanos tengan posibilidad de conocer estos lugares privilegiados para la naturaleza y de esta manera apreciarlos, respetarlos y tenerlos en valía, se les debe ofrecer la mejor manera de encontrarlos accesibles.

#### iii Coordinación y colaboración con otros servicios y unidades administrativas

Cuando se realizan actuaciones de mantenimiento y mejora de conservación en las áreas protegidas, hay a veces confluencia de competencias con otras unidades o servicios administrativos que en algunas ocasiones suponen retrasos y problemas, que se solucionarían si existiesen protocolos de coordinación y colaboración a la hora de realizar estos trabajos.

---

<sup>2</sup> Decisión de la comisión de 28 de marzo de 2008 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la primera lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

### SPEV1.1.6. Desarrollo de una red estratégica regional de conectividad: red verde

Conforme a los objetivos relativos a la mejora de la conectividad natural y de acuerdo con las directrices y criterios orientadores establecidos en la estrategia regional propuesta al respecto, esta línea de actuación se corresponde con las siguientes medidas y acciones previstas a medio y largo plazo para desarrollar una red estratégica regional de conectividad ecológica ("Red Verde"):

#### i Estudios y análisis de conectividad entre hábitats, espacios naturales y forestales

Se trata de analizar la conexión y desconexión existente entre los hábitats, espacios naturales y forestales para la delimitación de zonas de enlace o elementos estratégicos de interés conector (**conectores ecológicos estratégicos**), sin perjuicio los *Corredores Ecológicos y de Biodiversidad* declarados o por declarar.

#### ii Conservación, restauración y mejora de elementos de enlace o zonas de especial interés estratégico para la conectividad ecológica.

A tal fin, se pretende planificar y disponer medidas específicas de conservación o actuaciones de restauración y mejora para su adecuación como conectores verdes.

#### iii Acuerdos y mecanismos de colaboración entre las administraciones implicadas.

Dado que se designarán preferentemente aquellos conectores de dominio público con especial atención vías pecuarias, caminos públicos rurales, riberas y márgenes fluviales. A este respecto, se recomienda **concertar convenios específicos con las administraciones implicadas**, tanto con las Confederaciones Hidrológicas pertinentes por sus competencias sobre el dominio público hidráulico, como con la Consejería de Agricultura y Desarrollo rural competentes en materia de dominio público terrestre referida a vías pecuarias y caminos públicos rurales.

### SPEV1.1.7. Desarrollo de criterios estratégicos de geodiversidad regional

Conforme a los objetivos previstos al respecto y según la *estrategia regional de geodiversidad* propuesta al efecto, se recomienda realizar estudios de geomorfología y paisaje al objeto de identificar *paisajes singulares* y designar **Lugares de Interés Geológico Regional**, representativos de la gea extremeña, sin perjuicio de los de interés nacional conforme a la legislación estatal de conservación aplicable. Se trata de incrementar el conocimiento de los mismos y conseguir establecer medidas adecuadas para la conservación de estos elementos paisajísticos y geomorfológicos.

### SPEV1.1.8. Redefinición y formulación de nuevas figuras de protección

Conforme al diagnóstico realizado, los técnicos especializados consideran que los hábitats y espacios naturales declarados protegidos, constituyen una adecuada representación del medio natural y la biodiversidad regional, ya que se estima que en la actualidad las áreas de mayor representatividad en cuanto a singularidad, rareza, fragilidad o interés de sus elementos o sistemas naturales se encuentran protegidas en Extremadura, por lo que en un futuro inmediato a corto y medio plazo no se plantean nuevas declaraciones de áreas protegidas.

Sin embargo, a medio y largo plazo se plantea la redefinición de alguna figura de protección, o bien la declaración de nuevas figuras de protección a escala reducida, cuando se requieran proteger zonas o enclaves de especial interés natural, por su valor, singularidad, rareza o fragilidad pero que no reúnan los requisitos para ser declarados como alguna de las figuras de protección establecidas, como pueden ser *Enclaves Naturales Singulares*, *Microrreservas Botánicas* o *Reservas Naturales Concertadas* que requieren que sus propietarios acepten un **régimen de protección concertado** con la administración.

## **SPEV.1.2. Subprograma estratégico de Conservación y manejo de la flora y la fauna silvestres**

---

Conforme a los objetivos previstos en la estrategia regional de conservación propuesta, las medidas y actuaciones que se proponen ejecutar en materia de conservación y manejo de las especies silvestres con el fin de preservar su diversidad biológica, se dirigen a la mejora continua del conocimiento sobre la vida silvestre, a la disposición de instrumentos eficaces de planificación y gestión para procurar la conservación y manejo de la vida silvestre, así como a la ejecución de actuaciones de mantenimiento, recuperación y mejora de especies amenazadas.

### **SPEV1.2.1.- Mejora constante del conocimiento sobre el estado de la vida silvestre**

Esta línea principal de actuación requerida por la normativa de conservación aplicable deberá constar de las siguientes medidas y acciones:

#### **i Desarrollo actualizado de censos e inventarios de las especies silvestres**

Para lo que se recomienda reforzar los equipos técnicos que hasta el momento vienen desempeñando esta importante labor de seguimiento y control de las especies de flora y fauna silvestres existentes en la región; es necesario efectuar una evaluación continua de su dinámica poblacional, de su estado de conservación y renovación, de sus posibles predadores y competidores, de su grado de amenaza y de los riesgos que les afectan o puedan afectar.

#### **ii Revisión, actualización y adecuación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas**

Se estima conveniente la adecuación de los protocolos de revisión, la unificación de los criterios de inclusión y la redefinición de las categorías que componen este Catálogo, a fin de homogeneizar los criterios regionales y nacionales tomando como referencia los criterios internacionales para la conservación de la naturaleza (UICN).

#### **iii Elaboración de Listados de especies silvestres de interés natural**

De las no incluidas en el Catálogo pero que requieran algún régimen de protección o medidas específicas de conservación y regeneración.

### SPEV1.2.2.- Desarrollo de planes e instrumentos alternativos de conservación y manejo de especies amenazadas

Según el diagnóstico realizado al respecto, se considera necesario dotar de los instrumentos preceptivos de planificación y gestión previstos en la normativa autonómica, a ser posible de todas las especies. De acuerdo con la ley 8/1998 de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura modificada por la Ley 9/2006, de 23 de diciembre, todas las especies incluidas en el catálogo de especies amenazadas deben poseer un documento de planificación, acorde a su categoría de amenaza.

En consecuencia el mandato estricto de la ley autonómica de conservación exige formular y aprobar los siguientes planes preceptivos:

- ✓ 19 Planes de Recuperación para especies en peligro de extinción.
- ✓ 59 Planes de Conservación para especies vulnerables.
- ✓ 310 Planes de Manejo para especies de interés especial
- ✓ 50 Planes de Conservación del Hábitat para especies sensibles a la alteración de su hábitat.
- ✓ 3 Planes de Reintroducción para especies extinguidas (Si el estudio de viabilidad de la reintroducción es favorable).

Esto significaría aprobar 441 planes, es decir, tantos como especies según categorías de amenaza, lo que no parece demasiado factible por lo que, salvo excepciones para especies extinguidas o en peligro de extinción que deben disponer de sus propios planes preceptivos, para las demás especies amenazadas se recomienda formular instrumentos alternativos mediante *normas específicas de protección*, instrucciones de conservación o **directrices comunes de gestión** o manejo de hábitats de las especies silvestres, según la estrategia propuesta. Por tanto, se proponen las siguientes medidas y acciones:

#### i Aprobación de los 3 Planes de Recuperación de especies en peligro de extinción

En proceso formulación para su publicación a corto plazo.

#### ii Formulación y aprobación de los 3 Planes de Reintroducción previstos para especies extinguidas

Siempre que resulte favorable el estudio previo de viabilidad para su reintroducción, se diseñe un plan de restauración del hábitat y se adopten las medidas cautelares oportunas para ello.

#### iii Elaboración de Directrices Comunes de Conservación y Manejo de Hábitats

Para las especies vulnerables y sensibles a su alteración. Para ello, se deben designar y delimitar los diferentes hábitats que agrupen a estas especies y disponer las *normas de protección* pertinentes y las *directrices comunes* de gestión que garanticen la adecuada conservación y manejo de los hábitats.

#### iv Establecimiento de Instrucciones específicas de protección y conservación

Para aquellas especies amenazadas, vulnerables o sensibles, que se consideren convenientes, en el marco de las directrices comunes de sus hábitats de estancia, cría o alimentación.

### **SPEV1.2.3.- Actuaciones de recuperación, mantenimiento, y mejora del estado de conservación de las especies amenazadas**

Especial importancia tiene para la protección de especies las actuaciones de conservación, restauración y mejora de hábitats con el fin de preservar los ecosistemas y favorecer el bienestar de las especies de flora y fauna silvestres que habitan en ellos. Para ello, en este subprograma se plantean las siguientes líneas principales de trabajo.

#### **i Actuaciones de restauración, conservación y mejora de hábitats prioritarios**

Tanto del hábitat natural donde se desarrolla cada especie como de su rehabilitación en zonas degradadas para su expansión. Los hábitats prioritarios para restaurar deben ser preferentemente para especies amenazadas, sin perjuicio de otras especies silvestres de interés natural que las que se considere conveniente restaurar su hábitat natural

#### **ii Mantenimiento y mejora del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas**

Gestionado por la Junta de Extremadura en la Sierra de Fuentes que se encarga de la recuperación de especies de fauna silvestre que se encuentran heridas y su posterior reintegro a la naturaleza cuando es posible. Realizan una recuperación media de unos 1.400 individuos de los cuales el 55-60% son devueltos a la naturaleza. El resto de individuos se mantienen para investigación y educación ambiental.

#### **iii Colaboración con otros centros de recuperación**

Existen en Extremadura otros centros de recuperación gestionados por asociaciones conservacionistas. Se deben establecer con los mismos, *acciones concertadas* y *jornadas de intercambio* de conocimientos, protocolos de recogida y programas de investigación de causas con el objetivo de poder paliarlas.

### **SPEV.1.3. Subprograma estratégico de Conservación y mejora de recursos genéticos**

La estrategia propuesta para la conservación y mejora de los recursos genéticos y biológicos persigue un triple objetivo: la conservación de los recursos a largo plazo, la utilización en actividades propias de gestión del medio natural y forestal y la obtención de nuevos materiales de reproducción que cubran necesidades futuras. Dependiendo de su localización, estas acciones de conservación se pueden realizar mediante *conservación in situ* (bajo las condiciones propias de su hábitat natural, ya sea en bosques productivos o en áreas protegidas) y en *conservación ex situ* (en condiciones fuera de su hábitat natural, como son los bancos de germoplasma o las colecciones bajo cultivo).

Según el objeto a conservar, dichas actividades se separan en *conservación evolutiva o dinámica* (que busca la conservación del potencial evolutivo de las especies, a través del mantenimiento de las poblaciones en condiciones que permitan la selección y la reproducción sexual entre los individuos que las componen) y *conservación estática* (que persigue la preservación de la diversidad existente, manteniendo los genotipos en colecciones).

La estrategia de conservación y mejora de los recursos genéticos y biológicos, prevista a corto, medio y largo plazo, pretende desarrollar las siguientes líneas principales de conservación in situ y ex situ.

### **SPEV1.3.1. Conservación de los recursos genéticos ex situ**

La conservación ex situ hace referencia a la realización de actuaciones fuera de la propia naturaleza, para mantener la riqueza genética extremeña. Se aplica especialmente a especies amenazadas en su hábitat, o cuando se busque introducir las poblaciones bajo condiciones ambientales diferentes a las originales que permitan a la población evolucionar y reproducirse de forma natural para favorecer adaptaciones e interacciones distintas a las de su primitiva procedencia.

Para el desarrollo de una estrategia de conservación de estas características, conviene establecer un sistema efectivo que recoja, disponga e integre todos los recursos e infraestructuras disponibles, desde la red de bancos genéticos, de semillas y/o de germoplasma, hasta la red de centros de recuperación, depósito y cría en cautividad, incluso los zoológicos o los jardines botánicos, según dispone la normativa estatal aplicable al respecto.

Las medidas que se plantean para este tipo de conservación son las siguientes:

#### **i Consolidar la Red de Centros de recuperación, depósito y cría en cautividad de especies amenazadas**

De tal forma que se desarrolle su importante labor de conservación, no solo por la capacidad de recuperación y depósito de especies, sino también por la tarea de ayuda a la naturaleza mediante el desarrollo de programas de cría en cautividad de especies que por diversos motivos tienen dificultades para su reproducción en el medio natural. Se recomienda la integración de los recursos y la puesta en común los resultados de ensayos e investigaciones con otros centros.

#### **ii Creación y desarrollo del Banco Genético de la Biodiversidad de Extremadura**

Se plantea en Sierra de Fuentes con el fin de articular una *red regional de bancos de material biológico y genético* de fauna y flora silvestres, de modo que integre los bancos genéticos de semillas y/o de germoplasma con la red de centros de recuperación, depósito y cría en cautividad. El Banco Genético debe funcionar como centro responsable o matriz de la red de centros que se dedican a almacenar recursos genéticos y biológicos en la región, incluido el material forestal de reproducción, de forma que coordine la información disponible, gestione un registro de unidades de conservación y centralice las relaciones con los usuarios.

Este banco genético incluirá el material genético más representativo de la región extremeña, incluyendo la amplitud de variabilidad genética, estableciendo a su vez mecanismos de intercambio de materiales, así como el sistema de acceso a los recursos genéticos y biológicos.

#### **iii Mantenimiento del Banco de semillas de La Orden y del Vivero de Rueda Chica**

Actualmente existen dos bancos de semillas que guardan parte de la variabilidad del material de reproducción de las especies principales que habitan en la región, almacenando material vegetal que puede ser usado en las nuevas plantaciones o en las labores de restauración que se realicen.

#### **iv Potenciación de los trabajos de conservación y estudio de los recursos genéticos**

En otros lugares (piscifactorías, zoológicos, jardines botánicos, centros de cría de especies cinegéticas, etc.). El estudio de los recursos genéticos y los trabajos de conservación de la variabilidad específica no solo deben realizarse en los centros dedicados específicamente a este cometido, es necesario que en los lugares donde se trabaje con material genético, se investigue y divulguen los conocimientos en esta materia. Por ello es necesario potenciar y colaborar con trabajos que favorezcan la conservación y el estudio de los recursos genéticos.

#### **SPEV1.3.2. Conservación de los recursos forestales in situ**

La conservación in situ de recursos genéticos y biológicos hace referencia a la realización de actuaciones en la propia naturaleza para mantener la diversidad y riqueza de las especies de flora y fauna extremeñas. Este tipo de conservación es dinámica siempre que se mantenga un tamaño poblacional grande con regeneración natural, de manera que puede conocerse la dinámica histórica de la población ligada al entorno natural. Este tipo de conservación se realiza a través de la propia preservación de hábitats singulares, así como de la vigilancia y determinación de las zonas preferentes de reproducción. Las medidas que se plantean para este tipo de conservación son las siguientes:

##### **i Restauración y conservación de hábitats de especies singulares**

A partir de análisis del estado de conservación de los recursos genéticos y de la situación que afrontan determinadas poblaciones de interés, provocadas por amenazas de distinto origen, se evaluará la necesidad de emprender acciones que minimicen las amenazas o aumenten la capacidad de respuesta de dicha población, planificando y programando las actividades y medidas de conservación.

##### **ii Delimitación de Zonas de Especial Conservación de los Recursos Genéticos Vegetales**

Mediante el estudio y selección de rodales selectos, huertos semilleros identificando las necesidades de material forestal de reproducción de las principales especies vegetales de la región.

##### **iii Elaboración de estudios de adaptación y homologación fitoclimática**

Para garantizar las zonas de procedencia del material vegetal y forestal de reproducción, para su repoblación en estaciones adecuadas de forma que tengan un desarrollo fisiológico en buen estado sanitario y ecológico que garantice su persistencia en condiciones adecuadas teniendo en cuenta las perspectivas de cambio climático y expectativas de variaciones fitosociológicas, así como a las plagas y enfermedades potenciales, y a las nuevas demandas sociales.

##### **iv Desarrollo de un sistema de control, evaluación y seguimiento de los recursos genéticos**

Mediante los laboratorios, registros y bases de datos pertinentes para material vegetal, sería conveniente disponer una red de seguimiento que parcelas propicias que permitan seleccionar un idóneo material genético de reproducción.

#### v Elaboración de Directrices para la conservación de los recursos genéticos y biológicos

Como referentes técnicos que dispongan las instrucciones y prescripciones técnicas y operativas para ello.

#### vi Desarrollo de un Observatorio Regional de especies exóticas

Como sistema de seguimiento de especies alóctonas agresivas con el medio natural a escala regional, de manera que permita evaluar su comportamiento invasor, con el fin de adoptar las medidas convenientes para su control y, en su caso, para su eliminación.

### **SPEV.1.4. Medidas complementarias: instrumentos y mecanismos de apoyo a la conservación**

---

Como complemento de la estrategia que se pretende desarrollar, se proponen medidas tendentes a disponer instrumentos como referentes técnicos orientativos o normativos para la conservación de la biodiversidad durante el ejercicio de determinadas actividades sectoriales incidentes en el medio natural, así como nuevas líneas de ayudas y fórmulas de disposición de terrenos privados o municipales para su conservación.

#### **SPEV1.4.1.- Normas o Directrices sectoriales de conservación del medio natural y la biodiversidad**

Conforme a los objetivos, directrices y criterios orientadores establecidos en la estrategia regional propuesta al respecto, se pretende proporcionar normas, instrucciones o criterios orientadores de planificación y gestión de usos y actividades sectoriales que incidan o afecten al medio natural y la biodiversidad regional y principalmente a *zonas con régimen de protección* y su área de influencia. Para ello, se propone la elaboración de las siguientes directrices a corto y medio plazo:

##### **i Directrices de conservación del medio natural y la biodiversidad para actuaciones y operaciones forestales.**

Entre las que se recomiendan las siguientes:

- ✓ Obras e infraestructuras en el monte y el medio natural (instalaciones rurales, áreas recreativas, caminos y pistas forestales),
- ✓ Actividades y labores de defensa forestal (selvicultura preventiva, fajas o áreas cortafuegos, puestos de vigilancia, puntos de agua,...),
- ✓ Repoblaciones forestales y trabajos de recuperación de la cubierta vegetal,
- ✓ Actuaciones y obras de restauración hidrológica forestal (diques de corrección o estabilización de márgenes fluviales),
- ✓ Tratamientos selvícolas y aprovechamientos forestales,
- ✓ Actuaciones y planes de ordenación y gestión silvopastoral, cinegética o piscícola,
- ✓ Desarrollo de actividades recreativas y deportivas en el monte,

- ✓ Cualquier otra operación y actuación forestal que incida en el medio natural (gea, agua, atmósfera, flora y fauna) y, en particular, en zonas de protección especial.

### ii Establecer los Protocolos de actuación adecuados entre los servicios

Principalmente entre los servicios forestales y de conservación de la naturaleza para controlar la ejecución de determinadas actividades forestales que afecten o incidan significativamente en los montes y el medio natural.

### iii Directrices de conservación del medio natural y la biodiversidad para otros sectores actividad incidentes

En particular, las dirigidas a la planificación y ejecución de:

- ✓ Actividades sectoriales incidentes en el medio natural relacionadas con usos agrarios (agricultura, ganadería, acuicultura).
- ✓ Obras hidráulicas y aprovechamientos hídricos,
- ✓ Industria extractiva y energética u otras instalaciones industriales.
- ✓ Infraestructuras de comunicación y transportes,
- ✓ Actuaciones urbanísticas y turísticas
- ✓ Cualquier otra actividad que produzca o pueda generar afecciones significativas al medio natural y la biodiversidad

## SPEV1.4.2.- Nuevas fórmulas contractuales para la conservación

Se trata de articular **acciones concertadas mediante nuevas fórmulas contractuales** que permitan incrementar la *disponibilidad de terrenos de interés natural para su conservación* bajo tutela de la administración, o bien de gestores o instituciones reconocidas a tal fin. Para ello, se recomienda disponer algunas de las siguientes figuras:

### i Contratos de conservación

De tal forma que establezcan acuerdos contractuales con los propietarios de terrenos de interés natural o que requieran protección ambiental, suscritos entre los titulares y la administración, similares o equivalentes a los *contratos territoriales* que dispone la ley estatal de desarrollo rural vigente.

### ii Convenios de cesión de gestión

Bien por parte de los particulares o de la administración, mediante acuerdos de custodia del territorio suscritos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad, especialmente cuando sus terrenos se encuentren en áreas sometidas a algún régimen de protección, particularmente cuando se trate de terrenos incluidos dentro de los límites de hábitats o espacios naturales protegidos.

A tal fin, se recomienda establecer estos acuerdos de cesión de gestión, total o parcial, mediante contratos administrativos plurianuales, cuyas cláusulas establezcan las obligaciones y aportaciones de las partes, así como prescripciones que incluyan el sistema de financiación y directrices básicas de gestión. Para ello, en cualquiera de los casos, cuando se produzcan convenios de cesión entre propietarios y entidades de custodia, previamente debe disponerse de un plan de gestión formalmente aprobado por el órgano o la administración autonómica competente.

### **SPEV1.4.3.- Ayudas e incentivos económicos**

Se trata de disponer ayudas e incentivos económicos para propietarios de predios cuyo objetivo principal sea la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, en especial en los terrenos que se encuentren ubicados dentro de los límites de espacios naturales protegidos y, particularmente, en los que existan acuerdos de custodia del territorio debidamente formalizados entre sus propietarios y las entidades de custodia con fines de preservación del medio natural como los descritos en el artículo 73 de la citada ley estatal. Para ello se propone

#### **i Desarrollo de programas de subvenciones y líneas de ayuda**

Para lo que se podrán suscribir convenios con la Administración General del Estado para acceder al *Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad*, o disponer un fondo autonómico a tal efecto.

#### **ii Establecimiento de mecanismos para incentivar las externalidades**

De tal forma que se incentive a los propietarios que produzcan prestaciones y servicios ambientales.

PROPUESTA DE PLAN

### III. 6. RESUMEN Y PRIORIZACIÓN DE LAS MEDIDAS DEL PEV1: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL PATRIMONIO NATURAL

SUBPROGRAMAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
<b>SPEV1.1. Subprograma Estratégico de conservación y gestión de áreas protegidas</b>	
SPEV1.1.1. Incremento sostenido del conocimiento de las Áreas Protegidas	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Determinación de indicadores de estado de las áreas protegidas</li> <li>ii. Revisión cartográfica y delimitación de las áreas protegidas</li> <li>iii. Actualización y desarrollo del Inventario Regional del Medio Natural y del Registro de Áreas Protegidas de Extremadura (RENPEX-RN200)</li> <li>iv. Revisión y actualización de listados, inventarios y catálogos exigibles por la normativa vigente</li> </ul>	2008-2029
SPEV1.1.2. Elaboración de los instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Aprobación de los 12 PRUG pendientes de aprobación</li> <li>ii. Desarrollo y aprobación del PRUG de Monfragüe</li> <li>iii. Desarrollo y aprobación del PRUG del Tajo Internacional</li> <li>iv. Desarrollo de Planes de Gestión para la Conservación y el Ocio de los 4 Planes Periurbanos</li> <li>v. Desarrollo de la Norma de Conservación del Volcán del Gasco</li> </ul>	2008-2015 2008-2015 2008-2015 2016-2029 2016-2029
SPEV1.1.3. Elaboración y aprobación de normas de conservación y directrices de gestión por ecosistemas sostenible por ecosistemas para la Red Natura 2000	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión del ecosistema de Riberas y Humedales</li> <li>ii. Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión del ecosistema de Cuevas</li> <li>iii. Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión del ecosistema de los Llanos</li> <li>iv. Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión del ecosistema de Dehesas</li> <li>v. Desarrollo de directrices orientativas de conservación y gestión de ecosistemas de Sierra</li> </ul>	2008-2015
SPEV1.1.4. Redefinición de la Red Natura 2000. Designación y declaración de las ZEC procedentes	

SUBPROGRAMAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Revisión de los hábitats de interés comunitario</li> <li>ii. Trabajo de revisión de límites de los espacios Red Natura 2000</li> <li>iii. Designación y declaración de las ZEC</li> </ul>	2008-2015
<b>SPEV1.1.5. Actuaciones de mantenimiento y mejora del estado de conservación de las áreas protegidas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Continuar con las labores actuales de restauración y mantenimiento</li> <li>ii. Potenciar las redes de acceso y viales públicos a los espacios naturales</li> <li>iii. Coordinación y colaboración con otros servicios y unidades administrativas</li> </ul>	2008-2029
<b>SPEV1.1.6. Desarrollo de una red estratégica regional de conectividad: red verde</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Estudios y análisis de conectividad entre hábitats, espacios naturales y forestales</li> <li>ii. Conservación, restauración y mejora de elementos de enlace o zonas de especial interés estratégico para la conectividad ecológica</li> <li>iii. Acuerdos y mecanismos de colaboración entre las administraciones implicadas</li> </ul>	2016-2029
<b>SPEV1.1.7. Desarrollo de criterios estratégicos de geodiversidad regional</b>	2016-2029
<b>SPEV1.1.8. Redefinición y formulación de nuevas figuras de protección</b>	2016-2029
<b>SPEV1.2. Subprograma Estratégico de Conservación y manejo de la flora y la fauna silvestres</b>	
<b>SPEV1.2.1. Mejora constante del conocimiento sobre el estado de la vida silvestre</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Desarrollo actualizado de censos e inventarios de las especies silvestres</li> <li>ii. Revisión, actualización y adecuación del Catálogo Regional de Especies Amenazadas</li> <li>iii. Elaboración de Listados de especies silvestres de interés natural</li> </ul>	2008-2029
<b>SPEV1.2.2. Desarrollo de planes e instrumentos alternativos de conservación y manejo de especies amenazadas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Aprobación de los 3 planes de Recuperación de especies en peligro de extinción</li> </ul>	2008-2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>ii. Formulación y aprobación de los 3 Planes de Reintroducción previstos para especies extinguidas</li> </ul>	2016-2029
<ul style="list-style-type: none"> <li>iii. Elaboración de Directrices Comunes de Conservación y Manejo de Hábitats de especies vulnerables y sensibles a su alteración</li> </ul>	2008-2015
<ul style="list-style-type: none"> <li>iv. Establecimiento de Instrucciones específicas de protección y conservación</li> </ul>	2008-2029

SUBPROGRAMAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
SPEV1.2.3. Actuaciones de recuperación, mantenimiento y mejora del estado de conservación de las especies amenazadas	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Actuaciones de restauración, conservación y mejora de hábitats prioritarios</li> <li>ii. Mantenimiento y mejora del Centro de Recuperación de Especies Amenazadas</li> <li>iii. Colaboración con otros centros de recuperación</li> </ul>	2008-2029
<b>SPEV1.3. Subprograma Estratégico de Conservación y mejora de recursos genéticos</b>	
SPEV1.3.1. Conservación de los recursos genéticos ex situ	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Consolidar la Red de Centros de recuperación, depósito y cría en cautividad de especies amenazadas</li> <li>ii. Creación y desarrollo del Banco Genético de la Biodiversidad de Extremadura</li> <li>iii. Mantenimiento del Banco de semillas de La Orden y del Vivero de Rueda Chica</li> <li>iv. Potenciación de los trabajos de conservación y estudio de los recursos genéticos</li> </ul>	2008-2029
SPEV1.3.2. Conservación de los recursos forestales in situ	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Restauración y conservación de hábitats de especies singulares</li> <li>ii. Delimitación de Zonas de Especial Conservación de los Recursos Genéticos Vegetales</li> <li>iii. Elaboración de estudios de adaptación y homologación fitoclimática</li> <li>iv. Desarrollo de un sistema de control, evaluación y seguimiento de los recursos genéticos</li> <li>v. Elaboración de Directrices para la conservación de los recursos genéticos y biológicos</li> <li>vi. Desarrollo de un Observatorio Regional de especies exóticas</li> </ul>	2008-2015 2008-2029 2008-2029 2008-2015 2016-2029 2016-2029
<b>SPEV1.4. Medidas complementarias: instrumentos y mecanismos de apoyo a la conservación</b>	
SPEV1.4.1. Normas o Directrices sectoriales de conservación del medio natural y la biodiversidad	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Directrices de conservación del medio natural y la biodiversidad para actuaciones y operaciones forestales</li> <li>ii. Establecer los Protocolos de actuación adecuados entre servicios</li> <li>iii. Directrices de conservación del medio natural y la biodiversidad para otros sectores de actividad incidentes</li> </ul>	2008-2029
SPEV1.4.2. Nuevas fórmulas contractuales para la conservación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Contratos de conservación</li> <li>ii. Convenios de cesión de gestión</li> </ul>	2008-2015

SUBPROGRAMAS, LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y MEDIDAS	PRIORIZACIÓN
SPEV1.4.3. Ayudas e incentivos económicos	
i. Desarrollo de programas de subvenciones y líneas de ayuda ii. Establecimiento de mecanismos para incentivar las externalidades	2008-2029

PROPUESTA DE PLAN



### III.7. ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS MEDIDAS DEL PEV1: PROGRAMA ESTRATÉGICO DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y DEL PATRIMONIO NATURAL

SUBPROGRAMAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN	Coste medio anual <sup>1</sup> (€)	Coste total 2008-2015 (€)
<b>SPEV1.1. Subprograma Estratégico de conservación y gestión de áreas protegidas</b>	<b>6.597.421</b>	<b>52.779.368</b>
SPEV1.1.1. Incremento sostenido del conocimiento de las Áreas Protegidas	1.041.698	8.333.584
SPEV1.1.2. Elaboración de los instrumentos de Planificación de los Espacios Naturales Protegidos	1.388.931	11.111.446
SPEV1.1.3. Elaboración y aprobación de normas de conservación y directrices de gestión por ecosistemas sostenible por ecosistemas para la Red Natura 2000	1.666.717	8.333.584
SPEV1.1.4. Redefinición de la Red Natura 2000. Designación y declaración de las ZEC procedentes	555.572	2.777.861
SPEV1.1.5. Actuaciones de mantenimiento y mejora del estado de conservación de las áreas protegidas	1.388.931	11.111.446
SPEV1.1.6. Desarrollo de una red estratégica regional de conectividad: red verde	1.388.931	5.555.723
SPEV1.1.7. Desarrollo de criterios estratégicos de geodiversidad regional	925.954	2.777.861
SPEV1.1.8. Redefinición y formulación de nuevas figuras de protección	1.388.931	2.777.861
<b>SPEV1.2. Subprograma Estratégico de Conservación y manejo de la flora y la fauna silvestres</b>	<b>5.573.158</b>	<b>44.585.260</b>
SPEV1.2.1. Mejora constante del conocimiento sobre el estado de la vida silvestre	1.173.296	9.386.371
SPEV1.2.2. Desarrollo de planes e instrumentos alternativos de conservación y manejo de especies amenazadas	1.173.296	9.386.371
SPEV1.2.3. Actuaciones de recuperación, mantenimiento y mejora del estado de conservación de las especies amenazadas	3.226.565	25.812.519
<b>SPEV1.3. Subprograma Estratégico de Conservación y mejora de recursos genéticos</b>	<b>280.853</b>	<b>2.246.825</b>
SPEV1.3.1. Conservación de los recursos genéticos ex situ	140.427	1.123.413
SPEV1.3.2. Conservación de los recursos forestales in situ	140.427	1.123.413

SUBPROGRAMAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN	Coste medio anual <sup>1</sup> (€)	Coste total 2008-2015 (€)
<b>SPEV1.4. Medidas complementarias: instrumentos y mecanismos de apoyo a la conservación</b>	<b>640.557</b>	<b>5.124.454</b>
SPEV1.4.1. Normas o Directrices sectoriales de conservación del medio natural y la biodiversidad	640.557	5.124.454
SPEV1.4.2. Nuevas fórmulas contractuales para la conservación	( <sup>2</sup> )	( <sup>2</sup> )
SPEV1.4.3. Ayudas e incentivos económicos	( <sup>3</sup> )	( <sup>3</sup> )
<b>TOTAL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN</b>	<b>13.091.988 €</b>	<b>104.735.907 €</b>

1. El coste medio anual es referente a los años en los cuales se estima la inversión.

2. Considerado dentro del marco legal y del Subprograma Estratégico de Consolidación y Defensa del Patrimonio Forestal (SPEVE2.1.)

3. Las ayudas e incentivos económicos están estimados en la Estrategia Transversal de Fomento del Sector Forestal y Natural (ET1.1.)